

EXP. CI/TLH/D/133/2016

(fojas 249 a la 279 de autos), siendo notificado, respectivamente, el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, para cita de audiencia conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción I, aplicable por la remisión expresa que a él hace el diverso 65, ambos de la Ley Federal en cita.

4. El siete de noviembre de dos mil diecisiete, tuvo verificativo la correspondiente audiencia que señala el artículo 64 fracción I de "La Ley Federal de la materia", a cargo del ciudadano **Salvador Cigala Sánchez**, visible a fojas 282 a 284 de autos, en la que, respectivamente, ejerció su derecho de audiencia con relación a los hechos que se le imputaron, ofreció prueba y alegó lo que a su derecho convino, toda vez que, no existen diligencias o pruebas pendientes por desahogar, es de dictarse la resolución que en derecho procede, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Esta Contraloría Interna en la Delegación Tláhuac, es competente para iniciar, conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Tláhuac que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 46, 47, 49, 57, 60, 65 con relación al 64 fracciones I y II, 91 párrafo segundo y 92 párrafo segundo de La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en términos del segundo y octavo transitorios de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 15 fracción XV y 34 fracción XXIX de La Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, 7 fracción XIV numeral 8; 9 y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Es de precisar, previo al estudio de las constancias que obran en autos, que corresponde a esta Contraloría Interna determinar con exactitud en el presente asunto si el ciudadano **Salvador Cigala Sánchez**, durante el desempeño de su cargo, en ese

REG. OHM/55R



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contraloría Interna en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones 2
Contraloría Interna en Tláhuac

Procedimiento disciplinario 133/2016
Cigala Sánchez, Salvador
CIGOMX/CI/TLH/D/133/2016
Tel: 56211111 ext. 2000

EXP. CI/TLH/D/133/2016

entonces como **Subdirector de Transportes**, adscrito al **Órgano Político Administrativo en Tláhuac**, incumplió con las obligaciones como servidor público en términos de "La Ley Federal de la materia" y si la conducta desplegada por este resultaron o no compatibles en el desempeño de ese cargo.

Ello, a través del resultado de las investigaciones, diligencias y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa y que permitan al Órgano Interno de Control, resolver como lo mandatan los artículos 57 párrafo segundo y 65 en correlación al 64 fracción II de "La Ley Federal de la materia", sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa, motivo de los hechos materia de imputación.

Al respecto, es aplicable el criterio aislado CXXVII/2002, sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 473 del Tomo XVI, correspondiente a octubre de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto, es el siguiente:

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO. Los actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, son actos administrativos de control interno que tienen como objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma en cuenta que la función pública, que necesariamente se realiza por individuos, responde a intereses superiores de carácter público, lo cual origina que el Estado vigile que su desempeño corresponda a los intereses de la colectividad; de ahí que se establezca un órgano disciplinario capaz de sancionar las desviaciones al mandato contenido en el catálogo de conductas que la ley impone; asimismo, la determinación que tome dicho órgano de vigilancia y sanción, se hará con apoyo tanto en las probanzas tendientes a acreditar su responsabilidad, como en aquellas que aporte el servidor público en su defensa; según se desprende de la lectura de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pudiendo concluir con objetividad sobre la inexistencia de responsabilidad o imponer la sanción administrativa correspondiente, esto es, la investigación relativa no se lleva a cabo con el objetivo indefectible de sancionar al servidor público, sino con el de determinar con exactitud si cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y si, por ende, la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que se presta.

Para lograr la finalidad precitada, es fundamental acreditar los elementos siguientes:

FEG* OHM* PAR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Empleada María del Pilar Sánchez Luján, número 11
Del Plantel de Control Interno Tláhuac, C.P. 13016
WWW.CGCDMX-LEOPILA-CDMX-CDMX-CDMX
Tel. 56421801 y 56421812

EXP. CI/TLH/D/133/2016

A) El carácter de servidor público del **C. Salvador Cigala Sánchez**, en la época de los hechos que se le imputan; **B)** Que estos en razón de su empleo, cargo o comisión, hubiese incurrido en incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos en términos de "La Ley Federal de la materia" y **C)** Que para el caso de acreditarse una conducta contraria a dicha ley, la haya realizado sin una causa justificada.

Por lo que se procede a realizar el estudio de los elementos anteriores y de las pruebas inherentes, de la siguiente manera:

A) CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO

Por lo que se refiere al primero de los elementos consistentes en acreditar el carácter de servidor público en la época de los hechos que se le imputa al **C. Salvador Cigala Sánchez**, se procede a realizar el estudio de los elementos anteriores y de las pruebas inherentes, de la siguiente manera:

a) Documental Pública consistente en la copia del oficio DRH/2853/2017, del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Sonia Mateos Solares, Directora de Recursos Humanos de la Delegación Tláhuac, por el que anexa copia certificada de la constancia de movimiento de personal (reanudación de labores por término de licencia sin goce de sueldo), código de movimiento 113, número de empleado 19887, con vigencia a partir del día uno de octubre del dos mil catorce, así como constancia de movimiento de personal (baja por renuncia) a favor del **C. Salvador Cigala Sánchez**, con el puesto SUBDIRECTOR DE ÁREA "C", expedido por el C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Administración y el C. Carlos Urbina Tello, Director de Recursos Humanos, visible de fojas **181 a 183** de autos; la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio", de aplicación supletoria conforme al artículo 45 de la "La Ley Federal de la materia", por haber sido expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos tratándose de documentos públicos.

De esta prueba y con el valor que a la misma se le califica, se desprende fehacientemente acreditado:

FEG: OHM:ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Edificio Juan del Puerto 1, 1a planta, 1a
calle, Colonia Tláhuac, Deleg. Tláhuac, C.P. 13000
CDMX, CONTRALORIA INTERNA CGCDMX
Tel: 55 5346 4000 ext. 1012

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Que existe un oficio, mediante el cual, la entonces, Directora de Recursos Humanos, informó que el C. Salvador Cigala Sánchez, es personal de base, que ocupó el cargo de Subdirector de Transportes, del primero de octubre de dos mil catorce al treinta de septiembre de dos mil quince

b) Documental Pública: consistente en la copia certificada del nombramiento de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, expedido por la C. Angelina Méndez Álvarez, en ese entonces, Jefa Delegacional en Tláhuac, a favor del C. **Salvador Cigala Sánchez**, como **Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac**, con efectos a partir del uno de octubre del dos mil catorce, visible a foja **184** de autos; la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio", de aplicación supletoria conforme al artículo 45 de la "La Ley Federal de la materia", por haber sido expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos tratándose de documentos públicos.

De esta prueba y con el valor que a la misma se le califica, se desprende fehacientemente acreditado:

Que en términos de los artículos 122, Apartado "C", Base Tercera, Fracción II, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 38 y 39 fracciones XLV, LIV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 y 122 Bis fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del numeral 1.3.10 de la Circular Uno Bis, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de agosto de 2012, existe un nombramiento, mediante el cual la C. Angelina Méndez Álvarez, en su carácter de Jefa Delegacional en Tláhuac, designó al C. Salvador Cigala Sánchez, como Subdirector de Transportes, a partir del uno de octubre de dos mil catorce.

Así, es dable estimar que del enlace lógico y natural y justipreciación de la valoración y alcance probatorio de las pruebas que anteceden, se llega a la convicción plena de que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, se desempeñó como **Subdirector de Transporte** en el Órgano Político Administrativo en Tláhuac, en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil catorce al treinta de agosto de dos mil quince.

FEG*OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Plantel a Head del Palacio SNI Esq. Suroeste 15
 Calle Santa Fe entre Delfín Tláhuac C.P. 06100
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 TEL: 5622 1800 y 5622 1811

EXP. CI/TLH/D/133/2016

En esta tesitura, se considera que para el efecto de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional en su artículo 108 párrafo primero, correlativo al artículo 2 de "La Ley Federal de la materia", el precitado tenía el carácter de servidor público, conforme a las disposiciones contenidas en esos preceptos legales, que dicen:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos...en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal;..."

**LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 2o.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales.

De este modo, se estima queda colmado el primero de los elementos a estudio, identificado con el inciso **A)**, en el cuarto párrafo del presente considerando, relativo al carácter de servidor público.

III. Por lo que hace al segundo elemento a demostrar, identificado con el inciso **B)**, en el párrafo cuarto del Considerando inmediato anterior, consistente en que el **C. Salvador Cigala Sánchez**, en razón de su empleo, cargo o comisión, hubiese incurrido en incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, en términos de "La Ley Federal de la materia", se considera hacer su estudio conforme al tramo de responsabilidad administrativa que se le atribuye y, para tal efecto, se procede a fijar la misma, a valorar y establecer el alcance probatorio de las pruebas allegadas por esta autoridad a la causa administrativa que nos ocupa, así como, en su caso, las pruebas ofrecidas y los alegatos formulados por el precitado, en su carácter de presunto responsable, en la audiencia de ley a que se refiere el artículo 64 fracción I párrafo primero, aplicable por la remisión expresa a la que a él hace el diverso 65, ambos de la propia Ley en cita.

FEG OHMEBA



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tlalviera

Este documento fue emitido en México, D.F., el día 11 de mayo de 2016, a las 10:00 horas.
AVALUADOR: C. JOSÉ GONZÁLEZ
Por: [Firma] y S.E.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

En este orden, tenemos entonces, que al precitado, conforme al oficio **CI/TLH/JUQDR/2463/2017**, del **veintiséis de octubre del dos mil diecisiete**, notificado a este, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, visible a fojas **249 a 279** de autos, se le atribuye como presunta responsabilidad administrativa, en el desempeño del cargo de **Subdirector de Transportes del Órgano Político Administrativo en Tláhuac**:

“Que estando obligado, con la calidad que se ha dejado anotada, en términos de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil dos (en lo sucesivo "La Ley"), a entregar formalmente y por escrito, derivado de la separación del cargo que ocupara como **Subdirector de Transportes, de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac**, los recursos materiales asignados y resguardados para el cumplimiento del citado cargo, entre otros, los consistentes en seis mil setecientos setenta y dos bienes de consumo duradero, al C.P. **Antonio Vázquez Téllez**, titular entrante a ocupar el cargo de Subdirector de Transportes en mención, a partir del uno de octubre de dos mil quince, sin embargo, presumiblemente no lo hizo, aunado a la existencia actual del faltante total de los recursos ya referidos, propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le fueron entregados mediante "Vale de Salida de Almacén de Bienes Muebles" número de folio 0373, visible a fojas 143 a 177 de autos, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, durante el transcurso de su gestión, para el desempeño de sus funciones como titular de la Subdirección de Transportes, o en su caso, en términos de las Normas 1 y 15, fracción II inciso c, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal (en lo sucesivo "Las Normas"), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha treinta de diciembre de dos mil tres, a entregar a la Jefatura de Unidad

FEG*OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial del Estado - Secretaría 11
Calle Santa Fe de Aragón, Delegación Tláhuac, C.P. 06700
WWW.GOP.FALLEROS.CDMX GOB.CDMX
Tel. 56421094 y 56421097

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Departamental de Almacenes e Inventarios del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, los bienes de consumo duradero, cuando ya no se requieran o cuando se hayan inutilizado, tales como, entre otros, herramientas de taller y accesorios para vehículos, presumiblemente tampoco lo hizo, como lo es en el caso, que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, se llevó a cabo Acta de Aclaración correspondiente a la Entrega-Recepción de la Subdirección de Transportes de la Delegación Tláhuac, visible a fojas 020 a 024 de autos, con la finalidad de realizar las aclaraciones solicitadas por el C.P. Antonio Vázquez Téllez, entonces ocupante del cargo ya referido, entre otras, la de omitir información de la donación de refacciones y herramientas de uso y bienes obsoletos, llevada a cabo por la RTP, referente al destino y a quién se le entregaron estos recursos, que dispositivos de control se implementaron para su justificación, derivado del Acta de Aclaración correspondiente a la Entrega-Recepción de la Subdirección de Transportes de la Delegación Tláhuac. De las investigaciones practicadas, se tuvo como resultado la detección de inconsistencias en el registro y control de los bienes de consumo duradero que se encontraban a cargo del C. Salvador Cigala Sánchez, con motivo de las funciones relativas al cargo que ocupó en el Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, contraviniendo con ello, en primer término, la disposición jurídica relacionada con el servicio público y, consecuentemente, las obligaciones contenidas en los artículos 47 fracciones XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (en lo sucesivo "La Ley Federal de la materia"); por consiguiente, presuntamente con su conducta, dejó de salvaguardar, entre otros principios tutelados por la Ley Federal en cita, el principio de eficiencia, que lo obligaba a cumplir con los objetivos y dar los resultados que se esperan de ellos en el desempeño de sus funciones y en su caso, de la correcta utilización de los recursos materiales, que les hayan sido asignados para el ejercicio de las mismas, y en segundo término, el principio de legalidad, que constriñe a todo servidor público a ajustar su conducta, positiva o negativa, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a las disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas vigentes."

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Carretera México-Toluca s/n, Ed. 1, planta 11
C. P. 04500, Tláhuac, CDMX, México
www.contraloria.gob.mx/cdmx/tahuac
Tel: 5621-5011 ext. 101

EXP. CI/TLH/D/133/2016

En efecto, los artículos 1, 3 y 4 de "La Ley", estipulan:

**LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
(G.O.D.F. 13 DE MARZO DE 2002)

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y establece las disposiciones conforme a los cuales los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado de los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones.

(...)

Artículo 3.- Los servidores públicos obligados por la presente Ley son, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades; así como sus subordinados con nivel de Subsecretario, Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de Unidad departamental y los servidores públicos que ostenten un empleo, cargo o comisión, con niveles homólogos o equivalentes a los referidos."

Artículo 4.- La entrega-recepción de los recursos de las dependencias, entidades u órganos político administrativos del Gobierno del Distrito Federal a quienes sea aplicable en términos del artículo 3º de esta ley, deberá efectuarse por escrito, mediante acta administrativa que describa el estado que guarda la dependencia, entidad u órgano político administrativo correspondiente y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley...

(Lo remarcado y subrayado es propio de esta autoridad)

Por su parte, las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuyen lo siguiente:

**NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**
(G.O.D.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2003)

"Norma 15. El registro y control de los bienes de consumo deberá realizarse en forma global conforme a los siguientes criterios:

(...)

FEG* OHM* EBA



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Boulevard Mexico del Puente S/N Esq. Avenida 14
 Pte. Tláhuac, Deleg. Tláhuac, C.P. 06000
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 5533 1004 y 484 0011

II. Los bienes de consumo por su uso y aprovechamiento se dividen en los siguientes tipos:

(...)

c) De consumo duradero: Son aquellos bienes que tienen una vida útil aprovechable para el desarrollo de actividades posteriores. En el suministro de estos bienes se exigirá la firma de un resguardo económico, que obliga al usuario a entregar los artículos al almacén, cuando ya no se requiera o cuando se hayan inutilizado, tales como artículos de escritorio y de informática, herramientas de taller y de campo, accesorios para vehículos, etc., éstos artículos podrán reasignarse...

(Lo remarcado y subrayado es propio de esta autoridad)

Por su parte, el artículo 47 párrafo primero de "La Ley Federal de la materia", establece:

"Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas".

Y, las fracciones XXII y XXIV del citado precepto legal, indican:

"XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y;

(...)

"XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

(Lo subrayado y ressaltado es propio)

Es decir, de una interpretación literal, funcional y teleológica, de las hipótesis normativas apenas transcritas, se desprende, que éstas, sujetan a todo servidor público, cumplir con las demás leyes y reglamentos, que normen y complementen el desempeño de su empleo, cargo o comisión, como lo es, "La Ley", además de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, absteniéndose de causar la suspensión o deficiencia del mismo; de igual manera, sujetan a todo servidor público, a abstenerse de cualquier acto que implique incumplimiento de cualquier

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tlalcoyotepec

Una vez haya visitado el sitio Web de la Contraloría General de la Ciudad de México, por favor, envíe un correo electrónico a: www.contraloria@cgcdmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

disposición jurídica relacionada con el servicio público, como lo es en el caso que nos ocupa, "Las Normas".

Siendo así que para presumir la presunta responsabilidad administrativa que se le imputa al servidor público **Salvador Cigala Sánchez**, con el carácter que ha quedado señalando, se cuenta con los siguientes elementos de prueba.

A) Documental Pública consistente en la Acta de Aclaración correspondiente a la Entrega-Recepción de la Subdirección de Transportes de la Delegación Tláhuac, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, signadas por el C. **Antonio Vázquez Téllez**, en ese entonces Subdirector de Transportes adscrito a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tláhuac; así como los CC. **Salvador Cigala Sánchez**, Servidor Público saliente que entregó el puesto de Subdirector de Transportes, y como testigos, los CC. **Pedro Del Ángel Cerecedo** y **Eusebio Espinoza Toribio**, y por parte de la Contraloría Interna en la Delegación Tláhuac, el Lic. **José de Jesús García Nieves**, visible de fojas **020** a **024** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio, se desprende que existe una acta de aclaraciones sobre el Acta Entrega-Recepción de la Subdirección de Transportes, a efecto de que aclarara los bienes faltantes.

B) Documental Pública consistente en el oficio CI/TLH/JUQDR/2286/2017, del veinticuatro de noviembre del dos mil quince, suscrito por el Lic. **Manuel Villa Gutiérrez**, entonces Contralor Interno en Tláhuac, mediante el cual solicita al C.P. Antonio Vázquez Téllez, entonces Subdirector de Transportes, informe si fue subsanada la observación relativa a la omisión de datos de la donación de herramientas entregada por la RTP, visible a fojas **005** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos

REG. CHM/ESTR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Ernesto Herra del Puerto S/N Est. Sección 11
Col. Santa Fe, Deleg. Tláhuac, C.P. 07100
WWW.CONTRALORIA-GENERAL-CDMX
Tel: (55) 5700 11 11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en el que el entonces Contralor Interno, solicitó al Subdirector de Transportes informara si ya habían sido subsanadas las aclaraciones detectadas en el Acta Entrega Recepción.

C) Documental Pública consistente en el oficio ST/047/15, del veintiséis de noviembre del dos mil quince, suscrito por el C.P. **Antonio Vázquez Téllez**, entonces Subdirector de Transportes de la Delegación Tláhuac, por el que informa que no ha sido aclarada la observación correspondiente a la omisión de datos de la donación de herramientas, entregada por la RTP, visible a fojas **006** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en el cual el entonces Subdirector de Transportes informó al entonces Contralor Interno que aún no se habían subsanado las irregularidades detectadas en el Acta Entrega-Recepción de la Subdirección de Transportes.

D) Documental Pública consistente en el oficio CI/TLH/JUQDR/0711/2016, del tres de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. **Manuel Villa Gutiérrez**, entonces Contralor Interno en Tláhuac, por medio del cual, se solicita la comparecencia del C. Salvador Cigala Sánchez, en las oficinas de la Contraloría Interna en Tláhuac, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de ratificación de hechos, visible a fojas **010** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en él se aprecia que el entonces Contralor Interno solicitó la presencia de precitado a fin de que compareciera y declarara sobre los hechos.

FEG* OHM*ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la Contraloría Interna en Tláhuac, con el número de expediente CI/TLH/JUQDR/0711/2016, del tres de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Manuel Villa Gutiérrez, entonces Contralor Interno en Tláhuac, por medio del cual, se solicita la comparecencia del C. Salvador Cigala Sánchez, en las oficinas de la Contraloría Interna en Tláhuac, con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de ratificación de hechos, visible a fojas 010 de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en él se aprecia que el entonces Contralor Interno solicitó la presencia de precitado a fin de que compareciera y declarara sobre los hechos.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

E) Documental Pública consistente en el oficio UDAI/0082/2017 y anexo de 101 fojas, del veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, suscrito por el C. **Félix Orlando Tapia Medina**, Jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Delegación Tláhuac, por el que remite copia certificada de la relación de los bienes referentes a la "donación de herramientas llevadas a cabo por RTP Refacciones y Herramientas de Uso de Bienes Obsoletos", y del "Vale de Salida de Almacén de Bienes Muebles" número de folio 0373, sin fecha, visible a fojas **076 a 177** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en el que el Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios remite el listado de los bienes referentes a la donación de Herramientas.

F) Documental Pública consistente en el oficio UDAI/101/2017, del tres de julio del dos mil diecisiete, suscrito por el C. **Félix Orlando Tapia Medina**, Jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Delegación Tláhuac, a través del cual hace del conocimiento que no existe resguardo que acredite los bienes de la donación entregada por la RTP, y que al no tener resguardos firmados, no se tiene la ubicación física de los bienes de referencia, visible a fojas **180** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en el que el Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios indica que no existe resguardo de que acredite la ubicación física de dichos bienes.

G) Documental Pública consistente en oficio DRH/2853/2017, del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. **Sonia Mateos Solares**, Directora de

FEG* DM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ernesto Meza del Prado PAN Esc. Senado 13
 Col. Santa Fe del Valle, Deleg. Tláhuac C.P. 06010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. (55) 5211 9111, 5211 9112

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Recursos Humanos de la Delegación Tláhuac, por el que anexa copia certificada de la constancia de movimiento de personal (reanudación de labores por término de licencia sin goce de sueldo), código de movimiento 113, número de empleado 19887, con vigencia a partir del día uno de octubre del dos mil catorce, así como constancia de movimiento de personal (baja por renuncia) a favor del C. **Salvador Cigala Sánchez**, con el puesto SUBDIRECTOR DE ÁREA "C", expedido por el C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, Director General de Administración y el C. Carlos Urbina Tello, Director de Recursos Humanos, ambos, en ese entonces, funcionarios de la Delegación Tláhuac, visible de fojas **181** a **183** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe un oficio en el que la Directora de Recursos Humanos, remite a esta Contraloría Interna el nombramiento como Subdirector de área del C. Salvador Cigala Sánchez.

H) Documental Pública consistente en la copia certificada del nombramiento de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, expedido por la C. Angelina Méndez Álvarez, en ese entonces, Jefa Delegacional en Tláhuac, a favor del C. **Salvador Cigala Sánchez**, como **Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac**, con efectos a partir del uno de octubre del dos mil catorce, visible a foja **184** de autos, la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia" por haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa que hace el segundo de los preceptos legales en cita, tratándose de documentos públicos,

De esta prueba y con el valor que a la misma se le califica, se desprende fehacientemente acreditado:

Que en términos de los artículos 122, Apartado "C", Base Tercera, Fracción II, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 117

FEQ* OHM* ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Carretera México-Toluca, s/n, Tláhuac, CDMX
Tel: 5623 1111

EXP. CI/TLH/D/133/2016

fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 38 y 39 fracciones XLV, LIV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 y 122 Bis fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del numeral 1.3.10 de la Circular Uno Bis, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de agosto de 2012, existe un nombramiento, mediante el cual la C. Angelina Méndez Álvarez, en su carácter de Jefa Delegacional en Tláhuac, designó al C. Salvador Cigala Sánchez, como Subdirector de Transportes, a partir del uno de octubre de dos mil catorce.

I) Diligencia para mejor proveer, de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, rendida en esta Contraloría Interna por el C. **Salvador Cigala Sánchez**, donde manifiesta en lo sustancial, que hasta donde estaba enterado, no existía ningún faltante de herramientas de la donación entregada por la RTP, y que solicitó al C.P. Antonio Vázquez Téllez, se realizara un inventario para que todo quedara aclarado y el cual se pudiera realizar con personal a su cargo y de su confianza, visible de fojas **012** a **013** de autos, a la que se le otorga valor probatorio de indicio al tenor de lo dispuesto por el artículo 285 párrafo primero de "El Código Procesal Supletorio", por no estar en ninguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 280 y 284 del Ordenamiento procesal en cita, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe una diligencia de mediante el cual el C. Salvador Cigala Sánchez, indico que tenía conocimiento de que no hacía falta ningún bien, de igual manera solicitó a personal de su confianza realizara un inventario.

J) Diligencia para mejor proveer, de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, rendida en esta Contraloría Interna por el C. **Antonio Vázquez Téllez**, entonces Subdirector de Transportes de la Delegación Tláhuac, donde manifiesta en lo sustancial, que el C. Salvador Cigala Sánchez no le ha entregado dicho inventario de la donación entregada por la RTP, y que lo único que solicita es que le proporcionen el destino de la multicitada donación de herramientas, visible de fojas **001** a **002** de autos, a la que se le otorga valor probatorio de indicio al tenor de lo dispuesto por el artículo 285 párrafo primero de "El Código Procesal Supletorio", por no estar en ninguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 280 y 284 del Ordenamiento procesal en cita, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existe una diligencia de hechos en el que el C. Antonio Vázquez Téllez, expreso que Salvador Cigala Sánchez no le había entregado el inventario de la donación.

 REG* OH 


Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Estrada Nueva del Puerto S/N L. 5.º, Cénide 1.º
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.F. 06010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421071 y 56421071

EXP. CI/TLH/D/133/2016

En el caso concreto las documentales destacadas en párrafos precedentes adminiculadas de manera lógica y natural, sirven para inferir que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, estaba obligado a entregar formalmente y por escrito, derivado de la separación del cargo que ocupara como **Subdirector de Transportes de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales** dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, los recursos materiales asignados y resguardados para el cumplimiento del citado cargo; entre otros, los consistentes en seis mil setecientos setenta y dos bienes de consumo duradero, que tienen un valor de \$499,422.56 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 56/100 m. n.) al C.P. **Antonio Vázquez Téllez**, titular entrante de la Subdirección de Transportes en mención, a partir del uno de octubre de dos mil quince, sin embargo, presumiblemente no lo hizo, aunado a la existencia actual del faltante total de los recursos ya referidos, propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le fueron entregados mediante "Vale de Salida de Almacén de Bienes Muebles" número de folio 0373, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, durante el transcurso de su gestión, para el desempeño de sus funciones como titular de la Subdirección de Transportes, o en su caso, que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, del uno de octubre del dos mil catorce al día treinta de septiembre del dos mil quince, periodo en el que fue servidor público en el Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, ostentando el puesto de **Subdirector de Transportes de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales** dependiente de la Dirección General de Administración, y **con motivo de la conclusión del cargo aludido, estaba obligado a entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, bienes de consumo duradero, cuando ya no se requieran o cuando se hayan inutilizado, tales como, entre otros, herramientas de taller y accesorios para vehículos, pero de igual forma, presumiblemente no lo hizo; siendo estos los siguientes:**

NOTA	FOLIO	NUM. PARTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO	TOTAL
920000209	856001	589006800	HERRAMIENTAS DE SERVICIO PARA INYECTOR	CNJ	2.00	110.00	220,00

FEG* OHM*ERR
[Firma]



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Central de Intermunicipal en Tláhuac

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la Contraloría General de la Ciudad de México, expediente número 920000209/2016, folio 856001.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

920000210	2500101		LLAVE DE RUEDAS DE DIÁMETRO 1 1/2" X 1 5	JGO	30.00	486.11	14,583,30
	2500401		TRIÁNGULO DE SEGURIDAD C/3 PIEZAS MARCA	JGO	20.00	141.97	2,839,40
	2500501		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 1/4" X 5/16"	PZA	30.00	15.85	475,50
	2500601		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 1/2" X 9/16"	PZA	30.00	16.95	508,50
	2500701		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 5/8" X 3/4"	PZA	30.00	26.30	789,00
	2500801		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 3/8" X 7/16"	PZA	30.00	16.40	492,00
	2500901		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 5/8" X 11/16"	PZA	30.00	50.42	1,512,60
	2501001		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 3/4" X 7/8"	PZA	30.00	32.90	987,00
	2501201		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 3/	PZA	30.00	13.19	395,70
	2501301		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 1/	PZA	30.00	23.52	705,60
	2501401		DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	30.00	24.51	735,30
	2501501		DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	30.00	22.75	682,50
	2501601		DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	30.00	10.24	307,20
	2501701		PINZAS DE MECANICO DE 10" DE LONGITUD	PZA	30.00	54.20	1,626,00
	2501801		LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 10M.M.	PZA	30.00	58.70	1,761,00
	2501901	1212M	LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 12M.M.	PZA	30.00	58.87	1,766,10
	2502001		LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 13M.M.	PZA	30.00	58.66	1,759,80
	2502101	1214M	LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 14M.M.	PZA	30.00	58.90	1,767,00
	2502201		LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 15M.M.	PZA	30.00	59.45	1,783,50
	2502301	1217M	LLAVE MIXTA MILIMÉTRICA 17M.M.	PZA	30.00	59.95	1,798,50
	2502401		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 1/	PZA	32.00	59.89	1,916,48

FEG* OHM:ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Carretera Nueva del Puerto 548 Esq. Camino 10
 del Santa Fe y del Valle Tláhuac C.P. 13010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 56210641 y 56210112

EXP. CI/TLH/D/133/2016

	2502501		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 5/3	PZA	30.00	59.75	1.792,50
	2502601		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 3/	PZA	30.00	59.82	1.794,60
	2677301	252733	TRIANGULO DE SEGURIDAD DE MATERIAL REFLE	PZA	30.00	414.37	12.431,10
	2501101		DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 1/4	PZA	30.00	11.71	351,30
						TOTAL NETO	55,507.78
920000211	44801	5-30	BRAZO DE LIMPIADOR	PZA	4.00	81.77	327,08
	85401	299007045-0	CHAPA DE GOLPE, AUTOBUSES ANTERIORES AL	PZA	10.00	63.06	630,60
	59350	CS-001/236705-04	AMORTIGUADOR, PARA COFRE DE MOTOR	PZA	5.00	196.95	984,75
	948401	214348749	PLAFON TRASERO ROJO CUADRADO DE DOS POLOS	PZA	10.00	34.92	349,20
	1650401	VW-R-1	ROTULA PARA PUERTA	PZA	6.00	164.90	989,40
	1851801		PLAFON TRASERO AMBAR	CNJ	2.00	34.13	68,26
	1878401	E5422R	ROTULA PARA PUERTA	PZA	6.00	112.42	674,52
	1879901		PLUMA DE LIMPIADOR DE 80 CMS. DE LARGO	PZA	10.00	634.20	6.342,00
	2702401	26245269-8	PERNO TROPICALIZADO PARA GUÍA INFERIOR D	PZA	6.00	100.32	601,92
	2747601	SIN NUMERO	PERILLA DE ALUMINIO DE 5/16" PARA VALVUL	PZA	20.00	21.64	432,80
						TOTAL NETO	11,400.53
920000212	213601	18705-39	RESORTE DE RETROCESO DEL PEDAL DE ACELER	PZA	30.00	4.67	140,10
	473701	GP-26M/ATS/1146	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA MOTO	PZA	50.00	37.21	1.860,50
	720401	5228696	CAJA VALVULA DE RETENCIÓN INYECTOR COMBU	PZA	5.00	60.91	304,55
	721201	5229636	PUNTA DE ROCIADO (TOBERA) INYECTOR COMBU	PZA	8.00	235.29	1.882,32
	722501	5228594	CAJA, RESORTE DE VALVULA INYECTOR COMBUS	PZA	3.00	104.56	313,68
	947401	1418415066	ELEMENTO PARA BOMBA DE INYECCIÓN 1129/11	PZA	10.00	656.96	6.569,60
	947601	1418512221	VALVULA DE PRESION PARA BOMBA	PZA	20.00	407.41	8.148,20

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Diferido

Contraloría General de la Ciudad de México, s/n
Carretera México-Toluca, s/n, Delegación Cuajalajara
C.P. 06700, México, D.F. Tel: 5624-1111
www.cgc.dmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

	951001	1414613002	RESORTE DE VALVULA DE BOMBA DE INYECCIÓN	PZA	20.00	11.09	221,80
	951101	1413121025	PIEZA DE RELLENO DEL RESORTE DE VALVULA	PZA	20.00	13.09	261,80
	952601	1410365001	REDUCCIÓN DE ENTRADA DE AIRE DEL TPS	PZA	15.00	20.79	311,85
	953901	2427030005	TOPE DE NO AIRE	PZA	4.00	103.68	414,72
	954001	1420505036	CAPERUZA PROTECTORA DE TOPE DE NO AIRE	PZA	1.00	43.55	43,55
	979101	1413502024	PRISIONERO (BIRLO)	PZA	27.00	8.52	230,04
	1533601	5102155	VALVULA DE RETENCIÓN DE COMBUSTIBLE, T.	PZA	3.00	6.60	19,80
	1536601	A3444777215	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR OM366LA	PZA	60.00	19.72	1,183,20
	1539701	3181271R91	FILTRO SEDIMENTADOR PARA COMBUSTIBLE, T.	PZA	11.00	118.66	1,305,26
	1540801	A0000910840	FILTRO PARA BOMBA DE COMBUSTIBLE (INCLUY)	CNJ	10.00	43.64	436,40
	1579301	A0000911341	ESTRIBO DE SUJECIÓN PARA BOMBA CEBADOR	CNJ	3.00	8.77	26,31
	1580101	N006886005006	CHAVETA MEDIA LUNA, (CUNA) PARA RUEDA MO	PZA	5.00	8.80	44,00
	1581601	A3660703333	TUBERÍA PARA INYECTOR No. 2 DE LA BOMBA	PZA	6.00	114.77	688,62
	1581801	A3660703833	TUBERÍA PARA INYECTOR No. 4 DE LA BOMBA	PZA	8.00	128.00	1,024,00
	1582001	A3660704033	TUBERÍA PARA INYECTOR No. 6 DE LA BOMBA	PZA	2.00	114.53	229,06
	1584301	A0089975482	TUBO FLEXIBLE (MANGUERA DE 230 MM.) PAR	MTS.	10.00	30.05	300,50
	1689301	417199C2	TUBO DE NYLON DE 3/8"	MTS.	16.40	19.31	316,68
	1733003	5226405	INYECTOR 9H-85 T. 6V-92TA (REPARADO)	CNJ	5.00	400.00	2,000,00
	1872203	4965	INYECTOR ELECTRONICO DE MOTOR	PZA	12.00	1,169.31	14,031,72
	2000901	023211000830/LFF-113	FILTRO SEPARADOR DE AGUA T. INTERNACIONA	PZA	5.00	104.70	523,50
	1581701	A3660703433	TUBERÍA, PARA INYECTOR No. 3 DE LA BOMBA	PZA	7.00	117.84	824,88
						TOTAL NETO	43,656.64
920000213	218901	48F04-02	NIPLE TERMINAL MACHO DE 1/4 X 1/8", DE	PZA	5.00	5.00	30,00

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ciudad de México, del Distrito Federal, a los 13 de mayo de 2016.
 Cpl. María Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 06100
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421681 y 194, 194.1

EXP. CI/TLH/D/133/2016

	220501	248525/110B-08-06	REDUCCIÓN DE MACHO DE 1/2" X 3/8". DE L	PZA	7.00	1.84	12.88
	211801	460F-10	BARRIL DE 5/8", DE LATON, COMPRESIÓN	PZA	30.00	3.31	99.30
	222301	462F-10	CONEXIÓN UNION, PARA FRENOS DE AIRE DE S	CNJ	6.00	35.46	212.76
	222401	4402-4S	CONECTOR MACHO DE 7/16" DE ACERO CADMIN	PZA	7.00	12.10	84.70
	222601	4402-8S	CONECTOR MACHO DE 3/4" DE ACERO CADMIN	PZA	2.00	8.44	16.88
	222801	479301-4-6S	CONECTOR MACHO DE 1/4" DE ACERO CADMIN	PZA	15.00	10.83	162.45
	222901	479501-8-6S	CONEXIÓN DE COPL HEMBRA (ROSCA GIRATORIA)	CNJ	10.00	19.90	199.00
	433101	41FS-04	TUERCA CORTA CONICA DE 1/4" DE LATON AB	PZA	8.00	1.80	14.40
	584601	60F-05	BARRIL DE 5/16" DE LATON, PARA FRENOS DE	PZA	36.00	0.19	6.84
	617601	44F-04	CONEXIÓN TEE UNION DE 1/4". DE LATON AB	PZA	38.00	4.40	167.20
	1018501	60F-04	BARRIL DE 1/4" DE LATON PARA COMPRESION	PZA	50.00	1.30	65.00
	1018701	60F-06	BARRIL DE 3/8" DE LATON PARA COMPRESION	PZA	2.00	0.24	0.48
	1024101	1248-06	CODO DE 45 GRADOS TERMINAL MACHO DE 3/8"	PZA	17.00	12.47	211.99
	1330401	1108-12-10	REDUCCIÓN DE 3/4" X 5/8", DE LATON ROSC	PZA	4.00	26.91	107.64
	1333201	4725-8-8S	CONEXIÓN NIPLE MACHO SAE 37 GRADOS JIC 3	PZA	9.00	131.24	1.181.16
	1341201	4721-10S	CONEXIÓN SAE 37 GRADOS (JIC) GIRATORIA D	PZA	5.00	8.00	40.00
	2114401	29514765	CODO 90º (CONEX. RAPIDA) 1/2" X 3/8" P/ACU	PZA	3.00	114.45	343.35
						TOTAL NETO	2,727.13
920000214	52001	71-30	TERMINAL ZAPATA (HEMBRA) 1/4" PARA ENCHU	PZA	50.00	0.35	17.50
	52201	73-30	TERMINAL DE OJO 1/4" PARA TOMA DE CORRIE	PZA	497.00	0.65	323.05
	52301	74-30/34163	TERMINAL DE OJO 5/16" PARA TOMA DE CORRI	PZA	157.00	0.50	78.50

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contratación Interna en Delegaciones
 Dirección de Contratación Interna en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Finanzas

CI/TLH/D/133/2016
 Ciudad de México, a 15 de Mayo de 2016.
 WWW.CONTRALORIA.GUB.CDMX
 FEJ/16/05/133/10

EXP. CI/TLH/D/133/2016

	52501	76-30	TERMINAL DE OJO 1/2" PARA TOMA DE CORRIE	PZA	317.00	1.43	453,31
	56501	A-7080-30	BOBINA INDUCTORA DE MARCHA DE 12 VOLTIOS	JGO	1.00	156.90	156,90
	56601	8226-30	CARBONES DE MARCHA 12 VOLTIOS	PZA	13.00	6.47	84,11
	72301	6205-Z.2/6205	BALERO DE BOLAS DE LA TAPA TRASERA PARA	PZA	20.00	23.18	463,60
	578801	11907/M01552/8448W	PORTA DIODO DE ALTERNADOR DE 130 AMPERES	CNJ	5.00	309.38	1.546,90
	987701	10467994	ESTATOR DE ALTERNADOR DE 100 AMPERES R.R	PZA	2.00	793.66	1.587,32
	1544301	A3431517150	CASQUILLO (BUJE) PARA ARMADURA DE MARCH	PZA	2.00	13.78	27,56
	1544801	A0001519014	ESCOBILLAS (CARBONES) PARA MARCHA, T. OM	JGO	14.00	38.73	542,22
	1770803		ALTERNADORES DE 90 AMPS. REPARADO	PZA	1.00	605.00	605,00
	1886901		TORNILLO AISLANTE CON TURCA PARA TRANSIS	PZA	50.00	10.00	500,00
	2612501	62304	BALERO DE BOLAS DELANTERO PARA ROTOR DEL	PZA	21.00	54.18	1.137,78
	2636401	1125045133	ESTATOR PARA ALTERNADOR BOSCH DE 100 AMP	PZA	66.00	434.76	28.694,16
	2636501	9128045070	RECTIFICADOR (PORTADIODOS) PARA ALTERNAD	PZA	10.00	521.61	5.216,10
	118901	19849A22	TAPON DE RADIADOR (7 LBS/PULG 2) T.	PZA	30.00	9.70	291,00
	11900	19849B22	TAPON DE RADIADOR (14 LBS/PULG 2), T.V6	PZA	30.00	16.49	494,70
	430001	AR-61392	REPUESTO PARA BOMBA DE AGUA, T. V6-155	JGO	1.00	30.00	30,00
	153520	A0042034375	TERMOSTATO DE 79 GRADOS, T. OM366A	PZA	10.00	151.23	1.512,30
	1689101	387970C1	TAPON PARA RADIADOR	PZA	2.00	59.17	118,34
						TOTAL NETO	2.446.34
920000216	69401	HS-60	ABRAZADERA SIN FÍN, ACERO INOX. REFORZAD	PZA	41.00	6.79	278,39
	69601	HS-88	ABRAZADERA SIN FÍN, ACERO INOX. REFORZAD	PZA	3.00	18.10	54,30

FEG*OHM*ESR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Dirección General del Pueblo SIN Esc. Surco, 14
 Col. Santa Fe, Deleg. Tláhuac, C.P. 06010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. (55) 5621 7484, 5621 7485

EXP. CI/TLH/D/133/2016

101401	AS-86	REMACHE POP, 1/4" X 0.535" CABEZA ESTAND	PZA	226.00	0.40	90,40
104701		BIRLO DE 5/8" X 3 1/2" PARA SUJECIÓN DE	PZA	166.00	3.52	584,32
104901		CONO PARA BIRLO DE 1/2" RUEDA TRASERA	PZA	2.00	3.18	6,36
105601		CONO PARA EL BIRLO DE 3/4"	PZA	258.00	4.75	1.225,50
105201		CONO PARA BIRLO DE 5/8	PZA	100.00	2.77	277,00
223001		TORNILLO DE C.E. DE 7/16" X 4", CABEZA HEXA	PZA	43.00	1.28	55,04
224101		TUERCA C.E. HEXAGONAL FORJADA 7/8", ALT	PZA	56.00	1.87	104,72
224301		TUERCA C.E. HEXAGONAL FORJADA 9/16", AL	PZA	150.00	1.64	246,00
224401	IAT-78	TUERCA C.E. HEXAGONAL FORJADA 3/4", ALT	PZA	147.00	4.26	626,22
224701		TORNILLO G.E. DE 1/4" X 4", CABEZA HEXAG	PZA	63.00	0.63	39,69
225001		TORNILLO C.E. DE 7/16" X 2", CABEZA HEXA	PZA	19.00	0.68	12,92
225101		TORNILLO C.F. DE 7/16" X 2 1/2" CABEZA	PZA	73.00	0.80	58,40
225801		TORNILLO C.F. DE 5/8" X 1 1/2", CABEZA HE	PZA	46.00	2.15	98,90
226601		TORNILLO C.E. DE 9/16" X 2 1/2" CABEZA	PZA	39.00	1.38	53,82
227201		TORNILLO C.E. DE 3/4" X 1 1/2", CABEZA H	PZA	44.00	0.81	35,64
227801		TORNILLO C.E. DE 7/16" X 1", CABEZA HEXA	PZA	200.00	0.50	100,00
227901		TORNILLO C.F. 1/4" X 4", CABEZA HEXAGONA	PZA	20.00	0.94	18,80
228101		TORNILLO C.F. 5/16" X 1 1/2", CABEZA HEX	PZA	54.00	0.73	39,42
228701		TORNILLO C.F. 3/8" X 2 1/2", CABEZA HEXA	PZA	190.00	1.27	241,30
228801		TORNILLO C.F. 7/16" X 1", CABEZA HEXAGON	PZA	202.00	0.76	153,52
229001		TORNILLO C.F. 7/16" X 2", CABEZA HEXAGON	PZA	14.00	1.16	16,24
229201		TORNILLO C.F. 7/16" X 3", CABEZA HEXAGON	PZA	29.00	1.76	51,04
229901		TORNILLO C.F. 5/8" X 3", CABEZA HEXAGONA	PZA	47.00	3.66	172,02

FEG OHMERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

EXP. CI/TLH/D/133/2016

230001		TORNILLO C.F. 5/8" X 3 1/2", CABEZA HEXA	PZA	31.00	4.19	129,89
237801		CAPUCHÓN "L" PARA BIRLO, RUEDA, CUERDA I	PZA	161.00	8.25	1,328,25
237901	TA-110-R	CAPUCHÓN "R" PARA BIRLO, RUEDA, CUERDA D	PZA	82.00	8.64	708,48
238001	TA-109-L	TUERCA "L", CUERDA IZQUIERDA	PZA	47.00	4.66	219,02
238101	TA-108-R	TUERCA "R", CUERDA: DIECHA	PZA	70.00	4.68	327,60
264301		TORNILLO C.E. DE 5/8" X 4", CABEZA HEXAG.	PZA	93.00	1.48	137,64
275301		TORNILLO C.F. DE 1/2" X 2 1/2", CABEZA H	PZA	30.00	3.13	93,90
275601		TORNILLO C.F. DE 5/8" X 2", CABEZA HEXAG	PZA	65.00	3.39	220,35
292601		TUERCA C.E. HEXAGONAL FORIADA, 9/16", AL	PZA	40.00	0.51	20,40
304301	HS-48	ABRAZADERA DE SINFIN, ACERO INOXIDABLE P	PZA	29.00	7.24	209,96
372001		RONDANA DE PRESION, 7/16"	PZA	141.00	0.22	31,02
553701		TORNILLO C.E. 3/8" X 3" 1/2, CABEZA HEX	PZA	115.00	0.85	97,75
569501		TORNILLO C.E. 5/16" X 1", CABEZA HEXAGON	PZA	15.00	0.67	10,05
569801		TORNILLO C.E. 7/16" X 3", CABEZA HEXAGON	PZA	112.00	1.16	129,92
570501		TORNILLO C.E. 5/16" X 3", CABEZA HEXAGON	PZA	145.00	0.66	95,70
570601		TORNILLO C.E. 5/16" X 3 1/2", CABEZA HEX	PZA	11.00	0.80	8,80
571401		TORNILLO C.F. 3/8" X 3 1/2", CABEZA HEX	PZA	59.00	0.15	8,85
573401		TORNILLO C.E. 1/2" X 3 1/2", CABEZA HEXA	PZA	36.00	1.83	65,88
574201		TORNILLO C.F. 3/4" X 2 1/2", CABEZA HEXA	PZA	65.00	3.21	208,65
575001		TORNILLO C.F. 3/8" X 1", CABEZA HEXAGONA	PZA	589.00	0.39	229,71
575101		TORNILLO C.F. 1/2" X 1 1/2", CABEZA HEXA	PZA	105.00	2.40	252,00

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones - A
 Contraloría Interna en Tlalmas

Expediente: 133/2016/CI/TLH/D/133/2016
 Col. Jardines del Bosque, Tlalmas, C.F. 13010
 WWW.CGCDMX.GOB.MX
 Tel: 5623 1000

575201	TORNILLO C.F. 9/16" X 2", CABEZA HEXAGON	PZA	69.00	2.81	193.89
575801	RONDANA DE PRESION, 9/16"	PZA	503.00	0.39	196.17
579201	TORNILLO C.E. 3/8" X 1", CABEZA HEXAGONA	PZA	100.00	0.44	44.00
579501	TORNILLO C.F. 1/2" X 2", CABEZA HEXAGONA	PZA	85.00	2.99	254.15
588301	TUERCA C.E. HEXAGONAL FORJADA DE 7/16"	PZA	241.00	0.52	125.32
588401	TUERCA C.F. HEXAGONAL FORJADA DE 3/8", A	PZA	18.00	0.99	17.82
588801	TUERCA C.F. HEXAGONAL FORJADA DE 9/16"	PZA	110.00	1.14	125.40
590801	TUERCA C.F. HEXAGONAL FORJADA DE 3/4", A	PZA	149.00	2.71	403.79
719001	BIRLO LADO IZQUIERDO PARA Y MAZA TAMBOR	PZA	35.00	19.17	670.95
764901	BIRLO DERECHO (R) 3/4"- 16X3 1/8"	PZA	72.00	17.05	1,228.32
765001	BIRLO IZQUIERDO (L) 3/4"- 16X3 1/8"	PZA	165.00	10.29	1,697.85
1032801	TORNILLO C.F. 1/4" X 3/4", CABEZA HEXAGO	PZA	100.00	0.23	23.00
1032901	TORNILLO C.F. 1/4" X 1", CABEZA HEXAGONA	PZA	51.00	0.39	19.89
1033101	TORNILLO C.F. 1/4" X 1 1/2", CABEZA HEXA	PZA	16.00	0.56	8.96
1033301	TORNILLO C.F. 1/4" X 2", CABEZA HEXAGONA	PZA	100.00	0.72	72.00
1034101	TORNILLO C.F. 5/16" X 1", CABEZA HEXAGON	PZA	100.00	0.37	37.00
1034201	TORNILLO C.F. 5/16" X 1 1/4", CABEZA HEX	PZA	198.00	0.44	87.12
1034301	TORNILLO C.F. 5/16" X 1 3/4", CABEZA HEX	PZA	10.00	0.60	6.00
1034501	TORNILLO C.F. 5/16" X 2 1/2", CABEZA HEX	PZA	100.00	0.62	62.00
1035401	TORNILLO C.F. 3/8" X 2 1/4", CABEZA HEXA	PZA	2.00	0.22	0.44
1036901	TORNILLO C.F. 1/2" X 1 1/4", CABEZA HEXA	PZA	35.00	2.26	79.10

FEG' OHM'ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuar

Contraloría General de la Ciudad de México
 Calle de la Constitución No. 100
 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1116901	SIN NUMERO	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 1"	PZA	48.00	3.26	156.48
1117301		RONDANA DE PRESIÓN 1"	PZA	50.00	3.14	157.00
1450501		BIRLO MIXTO DE 1/2" X 3 1/2"	PZA	2.00	4.46	8.92
1452201		TORNILLO C.F. 7/16" X 6", CABEZA HEXA	PZA	81.00	2.63	213.03
1467301		TORNILLO C.E. 3/8" X 1 1/4", CABEZA HEXA	PZA	44.00	0.81	35.64
1472101		BISAGRA DE PIANO DE 3" CALIBRE 18 CON PE	PZA	10.00	144.78	1.447.80
2013501		BIRLO MIXTO DE 5/8 X 3 T. INTERNACIONAL	PZA	100.00	17.00	1.700.00
					TOTAL NETO	19,823.14
115101	TA13317	TUERCA HEXAGONAL DE 3/4" PARA EL BIRLO D	PZA	100.00	6.97	697.00
115501	13151-17	MARIPOSA 3/4" PARA SUJECIÓN DEL RIM T. ET	PZA	5.00	17.10	85.50
953201	5-281X	CRUZETA PARA CARDAN T. ARTICULADO U-18	CNJ	8.00	340.63	2.725.04
					TOTAL NETO	3,507.54
109301	7870513	RESORTE DE RETROCESO DE ZAPATA (DESDE MO	PZA	50.00	6.97	348.50
113901	A50926D15	VALVULA RAPIDA, TRASERA, FRENO DE EMERGENC	PZA	7.00	65.50	458.50
114801	A-50926-15	DIAFRAGMA PARA LA VALVULA DE DESFOGUE (D	PZA	41.00	6.98	286.18
987001	284726	VALVULA DE TABLERO DE ESTACIONAMIENTO PP	PZA	6.00	314.35	1.886.10
1879301	289335	REPUESTO MAYOR DE VALVULA DE PIE E-6	JGO	19.00	444.07	8.437.33
					TOTAL NETO	11,416.61
197201		ESPATULA PARA DESMONTAR LLANTA 23"	PZA	5.00	24.69	123.45
202801	J-26913	PROBADOR DE DISCO	PZA	2.00	8.43	16.86
202901	J-26914	CALIBRADOR EMBRAGUE	PZA	3.00	60.04	180.12
203001	J-26915	CALIBRADCR EMBRAGUE	PZA	1.00	13.75	13.75
203101	J-26916	CALIBRADOR EMBRAGUE	PZA	4.00	46.75	187.00
203201	J-26917	CALIBRADCR EMBRAGUE	PZA	3.00	21.91	65.73
212601		ESPATULA PARA DESMONTAR LLANTA 27"	PZA	5.00	158.39	791.95

FEG* OHM:EBR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Delegación

Este documento es propiedad de la Contraloría General de la Ciudad de México y no debe ser distribuido fuera de ella.
 Fecha de emisión: 2016-08-11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

233604	27-32	ESPATULA PARA DESMONTAR LLANTA 27/32"	PZA	2.00	183.00	366,00
288701	20500	OPRESOR DE ANILLOS PARA PISTÓN DE 88 A 1	PZA	2.00	61.13	122,26
301801	J-24475-A	ENSAMBLADOR DE ANILLOS SEGUROS SELECTIVO	PZA	1.00	522.50	522,50
434601	J-8932-01	LLAVE DE TUERCA DE 1/2" PARA DESARMADO D	PZA	3.00	21.78	65,34
435601	J-25558	PERNO CALIBRADOR RETARDADOR DE ACELERACION	PZA	3.00	6.05	18,15
437101	J-5438-01	LAINA CALIBRADORA DE ESPESOR DE CAMISA D	JGD	1.00	11.00	11,00
437201	J-23762-A	INSTALADOR DE SEGUROS CONTENEDORES DE PI	PZA	1.00	176.00	176,00
478901	J-24475-2	VARILLA DEL COMPRESOR DEL DISPOSITIVO D	JGO	2.00	23.83	47,66
479101	J-24420-B	EXTRACTOR UNIVERSAL AT-500, MT-640, HT-7	JGO	2.00	51.29	102,58
481101	J-24473	LEVANTADOR DEL SOPORTE FRONTAL	PZA	1.00	180.26	180,26
481601	J-24369	INSTALADOR DEL TAPON DEL ORIFICO DE LA	PZA	2.00	27.50	55,00
481901	J-24315-1	PERNOS GUÍAS DE 3/8" - 16 X 6" PARA MONTAJE	PZA	1.00	12.10	12,10
482301	J-24449-A	INSTALADOR DEL SELLO DE LA BOMBA DE ACEI	PZA	1.00	8.80	8,80
482701	J-24468	INSTALADOR DEL BUJE DEL ENGRANAJE PLANET	PZA	2.00	32.78	65,56
482901	J-24457	INSTALADOR DEL COJINETE DE AGUJAS DEL SO	PZA	2.00	23.65	47,30
483001	J-24451	INSTALADOR DEL COJINETE DE AGUJAS DEL EJ	PZA	1.00	3.30	3,30
483101	J-23549	INSTALADOR DEL COJINETE DE EMPUJE DEL ES	PZA	2.00	20.35	40,70
483201	J-8092	MANIJA DEL IMPULSOR UNIVERSAL	PZA	2.00	4.92	9,84
483401	J-25393-A	INSTALADOR DE LA GUÍA DE COJINETE EXTER	PZA	1.00	90.20	90,20
484101	3375150	PROBADOR PARA PASO DE GASES AL CARTER	PZA	1.00	198.00	198,00
488701	ST-1200	SUJETADOR DE CAMISAS DE CILINDROS	PZA	1.00	412.50	412,50

FEG- OHM-ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ernesto • Plaza del Poder Judicial, Suroeste 11
 Cuicuilco Centro, Deleg. Tláhuac, C.P. 17910
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 56421691 y 4841611

493701	J-9665-01	PERNO PASADOR DEL PRISIONERA DE LA CABEZ	JGO	2.00	93,50	187,00
493801	J-1927-1	PERNOS GUÍA 1/2" -13 X 6" (EXTENSIÓN DE A)	JGO	5.00	101,36	506,80
494001	J-4239	EXPANSOR DE DBTURADOR DE ACEITE TRASEÑO	PZA	1.00	13,75	13,75
620401	24000	LIMPIADOR DE RANURAS DE PISTÓN DE 2 3/4"	PZA	5.00	10,45	52,25
620801	LF-1000	CINCHO PARA FILTRO DE ACEITE	PZA	1.00	17,79	17,79
627601	LF-50	CINCHO PARA FILTRO DE ACEITE	PZA	6.00	10,45	62,70
628201	C-24	LLAVE DE CADENA DE 4" (CINCHO)	PZA	1.00	288,45	288,45
632201	190	CINCHO PARA FILTRO DE ACEITE DE 3 7/16"	PZA	1.00	9,44	9,44
632401	183	ELEMENTOS DE EXTRACCIÓN DE POLEAS DE A	JGO	2.00	121,00	242,00
632601	485	ESPÁTULA PARA DESPEGAR JUNTAS	PZA	3.00	2,19	6,57
637001	GA-486	EXTRACTOR DE TERMINALES DE BATERÍAS	PZA	2.00	20,63	41,26
637201	BB-4/40-B	HIDROMETRO CON TERMOMETRO PARA PROBAR BA	PZA	3.00	56,01	168,03
638601	ST-1228	INSTALADOR REMOVEDOR DE BUJES DEL ARBOL	PZA	1,00	825,00	825,00
645501	C14	LLAVE DE CADENA PARA FILTROS DE 2" A 5"	PZA	1,00	70,71	70,71
709601	T-52/TR-52	ESPATULA PUNTA CURVA 33"	PZA	10,00	16,50	165,00
710001	2303	EXTRACTOR DE BIRLDS 15 A 25 MM	PZA	5,00	103,76	518,80
729401	J-23019	INSTALADOR Y REMOVEDOR DE TAPONES DE MOT	PZA	1,00	27,50	27,50
733901	J-1853	CALIBRADOR DE REGULACION DEL INYECTOR EN	PZA	3,00	33,00	99,00
734001	J-1242	CALIBRADOR DE REGULACION DEL INYECTOR EN	PZA	2,00	11,00	22,00
734101	J-24236	CALIBRADOR DE REGULACION DEL INYECTOR EN	PZA	2,00	21,02	42,04

FEG DHM ER



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalmanalco

Buena Vista, Jalisco, México, C.P. 47100
 Tel: (477) 711 1111
 C.A. Contraloría General de la Ciudad de México
 Tel: (55) 52 00 11 11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

734104	J-24236	CALIBRADOR DE REGULACION DEL INYECTOR EN	PZA	1,00	21,53	21,53
734201	J-26888	CALIBRADOR DE REGULACION DEL INYECTOR EN	PZA	1,00	26,34	26,34
734701	J-9708-01	CALIBRADORES DE VALVULAS (6 HOJAS DE 0.0	JGO	4,00	46,97	187,88
792201	TX1-32101	ESPATULA DE 18" PARA ARILLO DE RIM	PZA	3,00	198,96	596,88
816301		EXTRACTOR E INSTALADOR DE BUJES DE PISTO	JGO	2,00	253,00	506,00
858101	589373700	PINZA PARA REMOVER E INSTALAR ANILLOS	PZA	3,00	110,00	330,00
858501	352589002100	ADAPATADOR	PZA	2,00	108,75	217,50
858801	403589003100	BASE PARA SERVICIO DE INYECTOR	PZA	3,00	185,23	555,69
858901	589011300	LLAVE PARA INYECTOR	PZA	4,00	93,75	375,00
859101	589263300	EXTRACTOR	PZA	3,00	101,28	303,84
1161001	127	PROBADOR DE CIRCUITOS INDEPENDIENTES	PZA	2,00	88,79	177,58
1270601	610-181	INYECTOR DE GRASA NEUMATICO-CAPACIDAD 1	PZA	1,00	3.575,00	3.575,00
1286901	JGA-502-30-EX	VASO PARA PINTURA DE 1 LITRO PARA PISTOL	PZA	2,00	99,25	198,50
1287701	60	CARRETILLA PARA MARCAR HULE	PZA	2,00	60,66	121,32
1289401	2316	CINCHO PARA PISTON ESTANDAR 3 1/2" ANCH	PZA	2,00	176,00	352,00
1290101	9500-A	EXTRACTORES DE BIRLOS (5 PIEZAS)	JGO	2,00	106,43	212,86
1290401	C-6/DD-914-C-2	EXTRACTOR DE BALEROS	PZA	2,00	33,00	66,00
1290601		EXPATUL PARA AJUSTAR FRENO	PZA	2,00	17,35	34,70
1291201	A-5-F	ACEITERA DE BODQUILLA FLEXIBLE CAP. 1 LT	PZA	5,00	8,25	41,25
1291501	C-18	LLAVE DE CADENA	PZA	3,00	183,11	549,33
1311601	29200	DESARMADOR DE GOLPE CON 6 PUNTAS	PZA	5,00	50,54	252,70
1311701	2118	HIDRÓMETRO TIPO BOLITA PARA PROBAR BATER	PZA	2,00	5,50	11,00

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Director General del Bloque 3 del Estado: Dr. Fernando...
 Contraloría General de la Ciudad de México
 CDMX CONTRALORIA A DDM AGS 100
 Tel: 5542 1001 y 5542 1002

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1311901	86-A	JARRA PARA AGUA DE BATERIAS CON BOQUILLA	JGO	1,00	15,00	15,00
1312001	C-3052	EXTRACTOR BUJE MOTOR DE DISTRIBUIDOR	PZA	2,00	90,75	181,50
1313101	TX-1	PROBADOR DE BATERIAS, PROBAR CELDAS INDE	PZA	1,00	82,46	82,46
1313501	220	VOLTIAMPERIMETRO TIPO ECONOMICO VOLTAJE	PZA	3,00	51,70	155,10
1316201	2337	RASPADOR FLEXIBLE DE CARBON	PZA	4,00	5,50	22,00
1320101	801	LLAVE DE CADENA DE 7/8 " A 4"	PZA	1,00	97,35	97,35
1320504	A-4-F	ACEITERA DE BOQUILLA FLEXIBLE DE 0.075 LT	PZA	1,00	47,08	47,08
1454801	T-23-A	ESPATULA DE UNA DE 30"	PZA	2,00	19,25	38,50
1470501	D-13	EXTRACTOR MANUAL PAR CAPUCHONES ROTOS	PZA	2,00	82,50	165,00
1806001	000-589-060-300	LLAVE PARA TORQUE DE BALANCINES	PZA	2,00	38,37	76,74
1817901	183	EXTRACTOR D POLEAS	JGO	1,00	89,63	89,63
1846201	J 6471-02	MARTILLO DESLIZANTE CON ADAPTADORES, SER	JGO	1,00	825,00	825,00
1883101		MANOMETRO D PRESION DE ARTICULACION, ART	PZA	2,00	1.500,00	3.000,00
					TOTAL NETO	20.808,26
196001	50	PUNZON GUIA Y BOTADOR CORTO DE 1/4" 6.3	PZA	5,00	0,55	2,75
196101	50 172	PUNZON GUIA Y BOTADOR CORTO DE MANGO DE	PZA	1,00	0,67	0,67
196701	86A-1/2"	CINCEL CORTA FRIJO DE 1/2" DE DIAMETRO 5/	PZA	5,00	17,69	88,45
198701	220-7	PINZAS DE CORTE PARA ELECTRICISTA	PZA	2,00	52,51	105,02
198801	D-203-5	PINZAS DE PUNTA CONICA DE LONGITUD 5 5/8	PZA	3,00	26,71	80,13
198901	278	PINZAS DE MECANICO DE 8" DE LONGITUD	PZA	5,00	45,55	227,75
198904	278	PINZAS DE MECANICO DE 8" DE LONGITUD	PZA	2,00	35,75	71,50
199001	D-201-8	PINZAS DE ELECTICISTA DE 8 1/2" DE LONG	PZA	2,00	64,36	128,72
199101	10-R	PINZAS DE PRESION, QUIJADA RECTA DE 10 "	PZA	2,00	71,93	143,86

FEG' OHM'ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Iztáhuac

Impreso en el mes de mayo del 2016, en la ciudad de México.
 Calle de la Constitución No. 1000, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
 Teléfono: (52) 55 5700 1111, Fax: (52) 55 5700 1112

EXP. CI/TLH/D/133/2016

205704	3040	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 13/16" X 7/8 "	PZA	5,00	12,61	63,05
205801	3045	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 15/16" X 1 "	PZA	10,00	75,59	755,90
206001	5262	EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/8" DE ENTRADA	PZA	10,00	42,54	425,40
206004	5262	EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/8" DE ENTRADA	PZA	15,00	21,86	327,90
206301	5412/1108-H-15	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	7,00	15,14	105,98
206401	5414	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	14,52	290,40
206404	5414	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	5,62	112,40
206501	5416	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	3,00	15,31	45,93
206504	5416	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	8,00	13,20	105,60
206601	5418/1108	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	9,00	16,28	146,52
206604	5418/1108	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	1,00	7,28	7,28
206701	5420	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	15,07	301,40
206704	5420	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	5,59	111,80
206801	5422	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	15,62	312,40
206804	5422	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	97,00	5,57	540,29
206901	5424	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	16,74	334,80
206904	5424	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	9,00	10,62	95,58
207101	5428	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	17,99	359,80
207104	5428	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	4,00	6,85	27,40
207201	5430/3230	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	13,00	21,15	274,95
207301	5432	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	20,57	411,40
207401	5434	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	47,00	21,43	1.007,21

FEG: OHM:EAR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Empleada Nueva de Puerto San Esp. Bando 10
 P.O. Santa Cecilia Deleg Tláhuac C.F. 1-010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 54212412 54212411

EXP. CI/TLH/D/133/2016

207501	5436	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2" DE ENTR	PZA	11,00	25,28	278,08
207504	5436	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2" DE ENTR	PZA	20,00	4,75	95,00
207601	5438/710-AF	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2" DE ENTR	PZA	18,00	26,40	475,20
207701	5440	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2" DE ENTR	PZA	20,00	27,80	556,00
207801	5461	EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/2" DE ENTRADA	PZA	20,00	30,74	614,80
207901	5463/715	EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/2" DE ENTRADA	PZA	20,00	42,91	858,20
207904	5463/715	EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/2" DE ENTRADA	PZA	2,00	11,20	22,40
208001	5467	MANERAL ARTICULADO DE 1/2" DE ENTRADA Y	PZA	4,00	130,22	520,88
208101	5470	NUDO UNIVERSAL DE 1/2" DE ENTRADA Y LONG	PZA	20,00	59,46	1.189,20
208201	5480	BERBIQUI DE AUTOCLE DE 1/2" DE ENTRADA Y	PZA	20,00	64,48	1.289,60
208301	5528	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	20,00	40,91	818,20
208401	5530	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	12,00	51,12	613,44
208501	5532	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	20,00	39,13	782,60
208601	5534	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	14,00	44,42	621,88
208701	5536	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	6,00	49,21	295,26
208704	5536	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	1,00	47,85	47,85
208801	5538/5538HL	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	6,00	47,99	287,94
208901	5540/ZIM-402	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	10,00	46,02	460,20
209001	5542	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	11,00	62,13	683,43
209004	5542	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	10,00	57,20	572,00
209101	5544	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	20,00	55,94	1.118,80
209201	5546	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	1,00	63,96	63,96

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Comisión Interna en Tlalcaer

Carretera México-Toluca, s/n, Tlalcaer, CDMX
 Tel: (55) 5622 1111, 5622 1112, 5622 1113
 Fax: (55) 5622 1114, 5622 1115, 5622 1116

EXP. CI/TLH/D/133/2016

209301	5548	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	20,00	68,22	1.364,40
209304	5548	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	20,00	69,30	1.386,00
209601	5661/748	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4" DE ENTR	PZA	10,00	89,42	894,20
209801	5670	NUDO UNIVERSAL DE 3/4" DE ENTRADA Y LONG	PZA	15,00	227,21	3.333,15
209901	8185	LLAVE DE ESTRIA LARGA DOBLE HEXAGONO, D	PZA	20,00	64,35	1.287,00
210001	1139	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA DE 3/4"	PZA	4,00	38,71	154,84
210101	8182	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO DE	PZA	20,00	25,79	515,80
210201	8183	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO DE	PZA	20,00	26,00	520,00
210301	8185	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO DE	PZA	10,00	60,50	605,00
210304	8185	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO DE	PZA	4,00	3,31	13,24
210401	9604	DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 1/	PZA	13,00	9,69	125,97
210501	9608	DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 3/	PZA	3,00	28,13	84,39
210601	9516	DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 1/	PZA	20,00	11,54	230,80
210701	9671	DESARMADOR TIPO TROMPO, BARRA REDONDA DE 3	PZA	20,00	11,64	232,80
210704	9671	DESARMADOR TIPO TROMPO, BARRA REDONDA DE 3	PZA	1,00	6,48	6,48
210801	9680	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	20,00	9,41	188,20
210901	9682	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	20,00	13,16	263,20
211001	9684	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	20,00	15,45	309,00
211004	9684	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	4,00	7,10	28,40
211101	9686	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	20,00	28,34	566,80

FEG* OHMEXR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalcoac

Financiera Mexia del Pueblo S.N.C. Sede 1a
 Col. Santa Cecilia Deleg. Tlalcoac C.P. 06000
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 06621004 y 904 9047

EXP. CI/TLH/D/133/2016

211201	9686	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA	PZA	20,00	23,52	470,40
211601	11486A2/TR-9	LLAVE PARA TUERCA DE RUEDA ARTILLERIA DE	PZA	17,00	7,23	122,91
211991		LLAVE (HECHIZA) D TUERCA CORTA PARA MUÑO	PZA	5,00	35,75	178,75
212101		LLAVE (HECHIZA) D TUERCA MEIDANA PARA M	PZA	5,00	22,00	110,00
212201		LLAVE TUERCA GRANDE PARA MUÑO DE LA	PZA	5,00	35,90	179,50
212401		LLAVE PARA TUERCA D RUEDA DE AUTOBUS	PZA	6,00	22,55	135,30
212501		LLAVE PARA TUERCA D RUEDA DE AUTOBUS DE	PZA	1,00	18,01	18,01
233801	3035	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 11/16" X 3/4"	PZA	2,00	25,30	50,60
280201	8181	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO D	PZA	5,00	29,97	149,85
280204	8181	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO D	PZA	2,00	40,15	80,30
280301	1139	LLAVE DE ESTRIAS CORTA, ESTANDAR DE 3/4	PZA	4,00	31,35	125,40
280401	1134	LLAVE DE ESTRIAS CDRTA, ESTANDAR DE 5/8	PZA	10,00	25,30	253,00
280404	1134	LLAVE DE ESTRIAS CORTA, ESTANDAR DE 5/8	PZA	3,00	6,48	19,44
280501	3030	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 9/16" X 5/8"	PZA	10,00	26,32	263,20
280601	9643	DESARMADOR ESTANDAR, BARRA REDONDA DE 5/	PZA	1,00	46,61	46,61
280701	1324R/MB-24P	MARTILLO DE BOLA DE 1 1/2 LIBRAS CON MAN	PZA	3,00	44,55	133,65
280801	814-HD	STILLSON DE HIERRO DE 14 DE LONGITUD Y	PZA	3,00	125,63	376,89
280901	715 SL	PERICO DE HIERRO DE 15" DE LONGITUD Y AB	PZA	3,00	189,26	567,78
281001	9989	CAMA DE MADERA DE 92 X 39.5 CM, CON RUEDA	PZA	2,00	425,00	850,00
205101	3018	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1/4" X 5/16"	PZA	10,00	14,85	148,50
283101	TR-5	MANERAL	PZA	2,00	1,00	2,00
284101	712-S	PERICO DE HIERRO DE 12" DE LONGITUD Y AB	PZA	5,00	81,05	405,25

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Financiamiento del Gobierno Federal
 Calle de la Independencia No. 100
 Delegación Tláhuac, CDMX, México
 Tel: 5641 1000 ext. 1000

EXP. CI/TLH/D/133/2016

284401	8180	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO D	PZA	9,00	27,50	247,50
284404	8180	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO D	PZA	9,00	24,20	217,80
284601	1120	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA DE 5/16"	PZA	2,00	30,80	61,60
287101	8184	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONO	PZA	10,00	37,25	372,50
288101	385	PINZAS QUITA SEGUROS DE INTERIORES EXTER	PZA	2,00	70,75	141,50
288401	4977	LLAVES ALLEN DE 5/64" A 1/4" (PZAS)	JGO	1,00	19,80	19,80
288404	4977	LLAVES ALLEN DE 5/64" A 1/4" (PZAS)	JGO	3,00	19,80	59,40
288601	5326-HPA	DADO PARA BUJIAS DE 1/2" DE ENTRADA Y SA	PZA	5,00	15,95	79,75
289001	1234	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 1/16"	PZA	10,00	85,01	850,10
289601	30000-RM	LLAVES ESPAÑOLAS MILIMETRICAS (NUEVE PIEZAS)	JGO	1,00	730,40	730,40
290001	1316-P/MB-16/P/60-116	MARILLO DE BOLA DE LIBRA CON MANGO	PZA	10,00	25,42	254,20
290101	162125	BARRA MEDIANA DE UNA SACA CLAVOS	PZA	4,00	33,00	132,00
290201		PALANCA PARA GATO D 12 TONELADAS (UNIVER)	PZA	3,00	14,40	43,20
297101	3055	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1 1/4" X 1 5/8"	PZA	7,00	81,69	571,83
297201	1100-K	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA 15 GR	JGO	4,00	192,50	770,00
297301	8/708	PERICO DE HIERRO DE 8" DE LONGITUD Y AB	PZA	4,00	74,12	296,48
297501	1055-14	DESARMADOR GRANDE DE CRUZ	PZA	2,00	36,50	73,00
297601		CINCEL GRANDE TIPO ALBAÑIL DE 1" X 10" D	PZA	2,00	4,70	9,40
299201	715/5463	EXTENSION DE AUTOCEE DE 1/2" DE ENTRADA	PZA	5,00	48,28	241,40
299301	5249	MATRACA AUTOREVERSIBLE CON MANGO DE ACER	PZA	2,00	140,56	281,12
299401	723	EXTENSION DSE 3/8 DE ENTRADA Y LONGITUD	PZA	1,00	0,01	0,01

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ernesto Peña del Puerto S/N Esq. Sonido 13
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 16010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421891, 56421017

EXP. CI/TLH/D/133/2016

299501	724	EXTENSION DSE 3/8 DE ENTRADA Y LONGITUD	PZA	2,00	0,00	0,00
302801	ZIM-181/7418-H	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENT	PZA	1,00	12,47	12,47
303101	ZIM-241/7424-H	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENT	PZA	2,00	15,91	31,82
303301	ZIM-282/7428-H	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENT	PZA	1,00	24,75	24,75
306001	10017	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENT	PZA	5,00	24,38	121,90
306004	10017	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENT	PZA	2,00	26,48	52,96
306101	10018	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENT	PZA	3,00	70,57	211,71
307201	10024	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	5,00	54,83	274,15
307204	10024	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	1,00	24,75	24,75
361601	000-AA	CALIBRADOR DE ANILLOS DE PISTON ESTANDA	PZA	5,00	57,39	286,95
361801	352	ARCO PARA SEQUETA DE 3 PIEZAS	PZA	2,00	33,23	66,46
362101	1200 FM	LLAVES MIXTAS (15 LLAVES) EN ESTUCHE D	JGO	1,00	204,27	204,27
362401	47-A	PUNZONES PARA REMACHE (BOTABOR) RECTO (7	JGO	1,00	219,14	219,14
362501	1430	MARTILLO DE BRONCE DE 1 1/2 LIBRAS CON	PZA	1,00	249,33	249,33
362601	1421	MARTILLO DE HOJALATERO DE 1 LIBRA CON M	PZA	4,00	58,46	233,84
362701	1368	MAZO DE HULE DE 1 1/4 DE LIBRA CON MANGO	PZA	5,00	82,02	410,10
395301	1332-P/MB-32-P	MARTILLO DE BOLA DE 2 LIBRAS CON MANGO	PZA	18,00	49,23	886,14
395401	5254	ADAPTADOR PARA MATRACA ENTRADA DE 1/2 "	PZA	3,00	26,59	79,77
395501	5253-F-67-B	ADAPTADOR PARA MATRACA ENTRADA DE 3/8 "	PZA	4,00	18,28	73,12

FEG* OHM*ERR



Contratación General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contratación Interna en Delegaciones
 Dirección de Contratación Interna en Delegaciones - A
 Contratación Interna en Delegaciones

Impreso en el formato de Excel de la Contratación General de la Ciudad de México
 el día 14 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.
 CDMX, México, D.F. - P.O. Box 47090 - México, D.F.
 Tel: 55 5349 4100 y 55 5349 4101

EXP. CI/TLH/D/133/2016

397101	D-202-6	ALICATE DE CORTE EN DIAGONAL DE LONG. 6	PZA	1,00	176,00	176,00
397201		AVELLANADOR Y CORTA TUBO DE COBRE PARA P	PZA	1,00	173,04	173,04
435301	J-1698-02	CALIBRADORES PARA EL SOPLADOR DE AIRE T.	PZA	2,00	73,30	146,60
453901		NUDO UNIVERSAL 8/8 " DE ENTRADA Y LONGITU	PZA	1,00	178,75	178,75
460501	292-R	PINZAS DE PRESION QUIJADA CURVA DE 10" D	PZA	1,00	30,72	30,72
468401	5685	MANERAL EN "T" DE 3/4 DE ENTRADA Y LONG	PZA	1,00	143,17	143,17
468501	5686	MANGO EN "L" DE 3/4 DE ENTRADA Y LONGIT	PZA	1,00	185,90	185,90
468601	5663	EXTENSION DE AUTOCL DE 3/4 " DE ENTRADA	PZA	5,00	129,80	649,00
468701	276	PINZAS DE MECANICO (CHOFER) LONGITUD 6 "	PZA	3,00	29,41	88,23
468801	4972 R	LLAVES ALLEN DE 0,05 " A 3/8 " (13 PIEZAS)	JGO	1,00	119,39	119,39
493401	J-3172	CALIBRADOR D ANILLOS D PISTON ESTANDAR D	PZA	1,00	0,01	0,01
500101	1236	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 1/8"	PZA	11,00	161,92	1.781,12
500201	5460	EXTENSION DE AUTOCL DE 1/2 " DE ENTRADA	PZA	10,00	19,21	192,10
500301	1240	LLAVE MIXTA ESTANDAR 12 PUNTAS DE 1 1/4	PZA	10,00	39,12	391,20
532801	5468	MANERAL ARTICULADO DE 1/2" DE ENTRADA Y	PZA	2,00	98,27	196,54
532901	8186	LLAVES DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONAL	PZA	10,00	111,07	1.110,70
532904	8186	LLAVE DE ESTRIAS LARGA DOBLE HEXAGONAL D	PZA	2,00	7,89	15,78
533201	MB-40/MB-40P	MARTILLO D BOCA DE 2 1/2 LIBRAS C MANGO	PZA	1,00	18,46	18,46
533301	1312-P	MARTILLO D BOCA DE 12 DNZAS CON MANGO	PZA	5,00	62,66	313,30
533401	9642	DESARMADOR TIPO CABINET BARRA REDONDA D	PZA	6,00	14,31	85,86
533501	9652	DESARMADOR TIPO TROMPO, BARRA REDONDA DE	PZA	9,00	17,12	154,08

FEG OMM/ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ernestina Navea del Puerto CPH Esq. Surto 13
 del Surto Ciudad de México Tláhuac C.P. 060
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 54121001 y 54121001

EXP. CI/TLH/D/133/2016

533601	9808	DESARMADOR ESTANDAR BARRA CUADRADA DE 3	PZA	1,00	62,21	62,21
534901		LLAVES PARA TUERCA DE UNION (3.PIEZAS)	JGO	8,00	17,75	142,00
535101		LLAVES PARA TUERCAS DE MUNON (2 PIEZAS)	JGO	5,00	33,34	166,70
558801		ZAPAPICO CON MANGO	PZA	2,00	19,17	38,34
560901	1212	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 3/8 "	PZA	10,00	27,73	277,30
561101	1214	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 7/16 "	PZA	20,00	30,21	604,20
561201	D-3	CAJA METALICA DE HERRAMIENTA 41 X 18 X	PZA	1,00	121,92	121,92
561301	1218	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 9/16 "	PZA	20,00	30,12	602,40
561401	1220	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 5/8 "	PZA	20,00	34,96	699,20
561501	1242	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 5/16"	PZA	15,00	204,54	3.272,64
460201	6449/712	MATRACA AUTOREVERSIBLE CON MANGO DE ACER	PZA	1,00	178,40	178,40
460301		DESARMADOR GRANDE BARRA CUADRADA PUNTA	PZA	2,00	0,01	0,02
561601	1246	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 7/16 "	PZA	5,00	246,40	1.232,00
561701	1725	LLAVE DE ESTRIAS DE MEDIA LUNA (OBSTRUCC)	PZA	20,00	59,40	1.188,00
561801	1730	LLAVE DE ESTRIAS DE MEDIA LUNA (OBSTRUCC)	PZA	20,00	51,28	1.025,60
561901	1731	LLAVE DE ESTRIAS DE MEDIA LUNA (OBSTRUCC)	PZA	20,00	64,57	1.291,40
562001	4749	MATRACA AUTOREVERSIBLE CON MANGO DE ACER	PZA	6,00	114,18	685,08
562101	4760	EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/4 " DE ENTRADA	PZA	10,00	21,31	213,10
562201	5218	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	20,00	7,43	148,60
562204	5218	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	20,00	9,82	196,40
562301	5280	BERBIQUI DE AUTOCLE DE 3/8" DE ENTRADA Y	PZA	20,00	73,15	1.463,00
562401	5417	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2" DE ENTR	PZA	3,00	8,80	26,40

FEG* OHM*ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalquiltepec

Calle Tlalquiltepec s/n, Tlalquiltepec, Tlalquiltepec, Tlalquiltepec, Tlalquiltepec
 C.P. 06700, Ciudad de México, México
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Teléfono: 56 24 00 00

EXP. CI/TLH/D/133/2016

562501	5419	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	2,00	3,31	6,62
562601	5425	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	11,00	7,70	84,70
562701	5429	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	20,00	7,54	150,80
562801	5320-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 1/2 " D	PZA	20,00	16,72	334,40
562901	5550	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	20,00	38,84	776,80
563001	5552	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	20,00	65,24	1.304,80
563101	5554/2547/LAH-542	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	12,00	89,65	1.075,80
563401	86A 3/4 X 8	CINCEL DE 7/8 " X 23/32 " HEXAGONAL X 8 " D	PZA	2,00	6,97	13,94
563501	1616	MARTILLO DE UNA DE 1 LIBRA CON MANGO	PZA	4,00	30,09	120,36
563601	226-G	PINZAS DE PUNTA CONICA CON CORTE LATERAL	PZA	4,00	56,76	227,04
580601	3070	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1 5/8 " X 1 1/	PZA	5,00	202,40	1.012,00
587104	351	PRENSA Y AVELLANADOR DE TUBOS DE 3/16 " A	JGO	2,00	146,30	292,60
596101	MD-4-M	MARRO DE 4 LIBRAS CON MANGO	PZA	4,00	40,50	162,00
601701	9816	DESARMADOR ESTANDAR BARRA CUADRADA, 1/4	PZA	3,00	41,30	123,90
601901	5485	MANERAL "T" DE 1/2 " DE ENTRADA Y 12.1	PZA	10,00	67,41	674,10
602001	5261	EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/8 " DE ENTRADA	PZA	10,00	89,57	895,70
602101	5212/1108-H-25	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	10,00	16,08	160,80
602204	5214	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	1,00	5,02	5,02
602301	5220	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	20,00	18,56	371,20
610601	F-67-B/5253	ADAPTADOR DE AUTOCLE DE 3/8 " DE ENTRADA	PZA	1,00	5,25	5,25
610701		LLAVE ALLEN DE 3/16"	PZA	5,00	1,86	9,30
612601	9206	DESARMADOR DE CAJA ESTANDAR BARRA REDO	PZA	10,00	9,35	93,50

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ejecutoria Haya del Puerto S/N Esq. Sanito 13
 Col. Santa Fe, Deleg. Tláhuac C.P. 13010
 WWW.CONTRALORIA.COM.GOB.MX
 Tel. 5421031 y 5421032

EXP. CI/TLH/D/133/2016

616201	5216	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	20,00	16,90	338,00
616601	1200-D	LLAVES MIXTAS (14 LLAVES) EN ESTUCHE D	JGO	4,00	269,50	1.078,00
616801	5270/726	NUDO UNIVERSAL DE 3/8 " DE ENTRADA Y LONG	PZA	20,00	100,25	2.005,00
616901	712	PERICO DE HIERRO DE 12 " DE LONGITUD Y AB	PZA	3,00	89,54	268,62
617001	1383	MARTILLO CON CABEZAS DE PLASTICO DE 3/4	PZA	5,00	37,85	189,25
621001		LLAVE ALLEN DE 7/16"	PZA	10,00	4,19	41,90
621101		LLAVE ALLEN DE 1/2"	PZA	10,00	5,12	51,20
621701	206-G	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE 6 1/4 "	PZA	1,00	83,94	83,94
622801	3039	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 3/4 " X 7/8 "	PZA	10,00	31,90	319,00
623201	9812	DESARMADOR ESTANDAR BARRA CUADRADA DE 3	PZA	1,00	62,09	62,09
623401	322-G	TUERAS DE 1 3/4 " PARA CORTA LAMINA CO	PZA	1,00	40,68	40,68
623404	322-G	TUERAS DE 1 3/4 " PARA CORTA LAMINA CO	PZA	2,00	74,80	149,60
623601	1428	MARTILLO DE HOJALATERO DE 3/4 DE LIBRA	PZA	6,00	66,92	401,52
623701	5226	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	17,00	11,97	203,49
623801	5228	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	11,00	11,22	123,42
623901	3034	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 5/8 " X 1 1/16 "	PZA	10,00	49,42	494,20
624001	5224	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	14,00	11,38	159,32
624101	5230	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	3,00	12,14	36,42
628401		LIMATON REDONDO DE 8 "	PZA	3,00	8,94	26,82
630304	818-HD	LLAVE STILLSON DE HIERRO DE 18 " APERTUR	PZA	1,00	224,40	224,40
630501	5322-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 1/2 " DE ENTRADA	PZA	8,00	14,82	118,56
632901	10012	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	5,00	24,20	121,00

FEG* CHM*ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contratación Interna en Delegaciones
 Dirección de Contratación Interna en Delegaciones "A"
 Contratación Interna en Tláhuac

Av. República de México s/n, Tláhuac, CDMX, México
 C.P. 06100
 Tel: (55) 5553-1111
 Fax: (55) 5553-1111

EXP. CI/TLH/D/133/2016

633101	10016	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	14,00	87,29	1.222,06
633201	10019	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	5,00	26,27	131,35
633301	10022	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	1,00	0,01	0,01
634101	5420-H	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRADA	PZA	12,00	3,71	44,52
635201	M-80/805/16	CINCEL PATA DE CABRA 13/64 " X 5/16 " HEXAG	PZA	4,00	66,00	264,00
635301	80 3/8	CINCEL PATA DE CABRA 17/64 " X 3/8 " HEXAGO	PZA	4,00	34,78	139,12
639401	3020	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 5/16 " X 3/8 "	PZA	4,00	16,60	66,40
639404	3020	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 5/16 " X 3/8 "	PZA	3,00	5,52	16,56
639501	3025	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 7/16 " X 1/2 "	PZA	7,00	24,43	171,01
639601	3033	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 19/32 " X 1 1/1 "	PZA	10,00	10,41	104,10
639704	3050	LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1 1/16 " X 1.1	PZA	10,00	0,30	3,00
640001	1160	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA DE 1 1/4 "	PZA	1,00	152,35	152,35
640004	1160	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA UNA 1 1/4 "	PZA	1,00	152,35	152,35
640101	1162	LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA UNA 1 7/16 "	PZA	10,00	206,19	2.061,90
640201	47 5/16 X 1/8	BOTADOR RECTO DE 5/16 " X 1/8 " (7.9 MM X 3	PZA	1,00	227,15	227,15
640301	47 3/8 X 3/16	BOTADOR RECTO DE 3/8 " X 3/16 " (9.5 MM X 4	PZA	4,00	14,44	57,76
640401	5414-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	8,00	14,48	115,84

FEG* OHM* EPR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones - A
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Proyecto: Nueva Jefatura de Delegación y Subdelegación
 Calle: Avenida Cerritos, Delegación Tlalhuac, C.P. 06100
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421891 y 56421894

640404	5414-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	10,00	13,20	132,00
640501	5422-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	17,00	10,41	176,97
563301	810-HD	STILLSON DE HIERRO DE 10 " DE LONGITUD Y	PZA	2,00	86,83	173,66
621801	170	CUCHILLA MIL USOS	PZA	20,00	40,01	800,20
640601	5424-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL 1/2 " DE ENTRADA	PZA	18,00	13,42	241,56
640701	5426-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL 1/2 " DE ENTRADA	PZA	20,00	13,22	264,40
640801	5428-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL 1/2 " DE ENTRADA	PZA	18,00	22,83	410,94
640901	5432-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL 1/2 " DE ENTRADA	PZA	12,00	30,49	365,88
641001	5217	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS 3/8 " DE ENTRADA	PZA	18,00	9,24	166,32
641101	5219	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS 3/8 " DE ENTRADA	PZA	2,00	0,01	0,02
641201	5222	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS 3/8 " DE ENTRADA	PZA	20,00	23,47	469,40
641301	5225	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS 3/8 " DE ENTRADA	PZA	5,00	25,85	129,25
641401	5232	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS 3/8 " DE ENTRADA	PZA	1,00	15,40	15,40
641501	5255	ADAPTADOR DE AUTOCLE DE 3/8 " HEMBRA Y 1 /	PZA	3,00	12,65	37,95
641601	9606	DESARMADOR ESTANDAR BARRA REDONDA 5/16 "	PZA	1,00	13,91	13,91
641701	9631	DESARMADOR TIPO CABINET REDONDO DE 3/16	PZA	4,00	12,19	48,76
642201	9210	DESARMADOR DE CAJA ESTANDAR BARRA REDO	PZA	9,00	27,53	247,77
642204	9210	DESARMADOR DE CAJA ESTANDAR BARRA REDO	PZA	2,00	5,81	11,62

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalquiltepec

Ensayo: 10/10/16
 10/10/16
 10/10/16
 10/10/16

EXP. CI/TLH/D/133/2016

642301	9212	DESARMADOR DE CAJA ESTANDAR BARRA REDO	PZA	1,00	33,55	33,55
642304	9212	DESARMADOR DE CAJA ESTANDAR BARRA REDO	PZA	10,00	7,12	71,20
642401		PUNZONES PARA REMACHE (BOTADOR) DE 3/8 " Y	PZA	3,00	31,44	94,32
642501	5318	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	6,00	20,01	120,06
642601	5322	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	3,00	20,10	60,30
642801	5326	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	4,00	28,17	112,68
642901	5328	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	3,00	18,14	54,42
643001	5330	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	2,00	24,34	48,68
643201	5334	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	4,00	21,45	85,80
643301	5316-H	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA	PZA	4,00	14,40	57,60
643401	5318-H	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA	PZA	7,00	13,09	91,63
643404	5318-H	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA	PZA	1,00	9,14	9,14
643701	5326-H	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA	PZA	1,00	24,20	24,20
643801	5328-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA DE 1/2 "	PZA	1,00	23,86	23,86
644001	5332-H	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA	PZA	4,00	0,01	0,04
644201	4705	DADO CORTO ESTANDAR D ESTRIAS ENTRADA	PZA	2,00	0,01	0,02
644301	4706	DADO CORTO ESTANDAR D ESTRIAS ENTRADA	PZA	20,00	8,80	176,00
644401	4707	DADO CORTO ESTANDAR D ESTRIAS ENTRADA	PZA	11,00	8,80	96,80
644501	4708	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA DE 1/	PZA	6,00	8,80	52,80
644601	4711	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA DE 1/	PZA	4,00	8,80	35,20
644901	718-SL	PERICO DE HIERRO DE 18" DE LONGITUD Y AB	PZA	1,00	558,77	558,77

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tianguas

Financiamiento del Distrito Federal, Fondo 1,
Caja de Ahorro y Seguro, Delegación Tianguas, C.P. 06000
WWW.CONTRALORIAINTERNA.CDMX
Tel. 54930417 ext. 11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

646101	10014	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	20,00	35,04	700,80
646201	10015	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	5,00	69,07	345,35
646301	10017	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	4,00	47,85	191,40
646601	10021/ZIM-423	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	1,00	219,75	219,75
647201	225	ALICATE CURVADO DE PUNTA FINA DE 6" DE L	PZA	5,00	16,68	83,40
647501	263-SG	PINZAS DE EXTENSION DE 9 15/16" DE LONGI	PZA	2,00	13,75	27,50
647901	86A 7/8 X 12	CINCEL CORTA FRIO (22.2 MM) CORTE 1" HEXA	PZA	5,00	63,24	316,20
648101		MARRO DE 2 LIBRAS CON MANGO	PZA	2,00	101,75	203,50
649401	5653	ADAPTADOR DE AUTOCLE DE 1/2" HEMBRA 3/3/	PZA	3,00	15,84	47,52
649801	60 7/16	PUNZON GUIA DE 7/32" HEXAGONAL DE 7/16"	PZA	5,00	5,04	25,20
657701	1340-P	MARTILLO DE BOLA DE 2 1/2 LIBRAS CON MAN	PZA	5,00	61,17	305,85
658901	10023	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	1,00	46,75	46,75
659201	4994	LLAVES ALLEN (5 PIEZAS)	JGO	1,00	34,94	34,94
666801	HRB-10	LIMA MEDIA CANA BASTARDA DEL NUMERO 10	PZA	20,00	19,97	399,40
666901	HRS-10	LIMA MEDIA CANA MUSA DEL NUMERO 10	PZA	19,00	24,52	465,88
668501	TD88	LLAVE PARA MACHUELOS TIPO PRENSA DE 1/8"	PZA	2,00	87,28	174,56
671801	12	LIMA ESCOFINA PLANA DEL NUMERO 2	PZA	6,00	69,15	414,90
672001	5448	DADO CORTO DE ASTRIAS DE 12 DE ENTRADA	PZA	2,00	44,55	89,10
709201	1922	LLAVE CALAVERA DE 6 PUNTAS EN MEDIDA 2 5	PZA	5,00	42,43	212,15
709301	1916	LLAVE CALAVERA DE 6 PUNTAS EN MEDIDA 4 3	PZA	5,00	36,67	183,35

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalpam

Carretera México-Toluca, s/n, Tlalpam, Estado de México
 C.P. 50100, México, D.F.
 Tel: (55) 5623-1111, Fax: (55) 5623-1112
 E-mail: cgc@cmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

709401	7077	PINZAS PARA CONOS DE BIRLOS DE RUEDA	PZA	11,00	52,25	574,75
709701	TR-3A	LLAVE PARA RUEDAS 1 1/16 " X 1 1/8 "	PZA	10,00	33,00	330,00
710301	207-G	PINZAS DE CORTE DIAGONAL 7 5/32"	PZA	1,00	4,12	4,12
710501	96 5/16 "	PUNZON GUIA Y BOTADOR LARGO 1/8" HEXAGON	PZA	10,00	9,90	99,00
712901	5528-HL	DADO LARGO ESTANDAR HEXAGONAL ENTRADA 3/4	PZA	11,00	15,83	174,13
714401	86A 3/8"	CINCEL CORTA FRIO DIAMETRO 3/8 " PUNTA 7 /	PZA	3,00	10,48	31,44
717501	86-A7/16	CINCEL CORTA FRIO DE 7/16 " D DIAMETRO 1/	PZA	5,00	20,31	101,55
732501	5230-H	DADO CORTO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " D	PZA	3,00	0,01	0,03
747601	6TSS	LIMA TRIANGULAR MUZA DE 6 " (150 MM)	PZA	4,00	8,37	33,48
747701	6HRS	LIMA MEDIA CAÑA MUSA DE 6 " (150 MM)	PZA	2,00	8,80	17,60
748801	710S	PERICO DE HIERRO DE 10" DE LONGITUD Y A	PZA	8,00	43,46	347,68
749701	5788	DADO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRADA Y SALIDA	PZA	7,00	453,87	3.177,09
772701	A15	DADO PUNTA DESTORNILLADOR GRANDE DE 1/2 "	PZA	7,00	51,15	358,05
778801	3768	LLAVE DE CORONA DE 1/2 " X 9/16 "	PZA	10,00	20,57	205,70
778901	3764	LLAVE DE CORONA DE 3/8 " X 7/16 "	PZA	10,00	9,90	99,00
779001	5244	PUNTA DESTORNILLADOR GRANDE CON ANCHO D	PZA	12,00	23,10	277,20
643101	5332	DADO LARGO ESTANDAR DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	11,00	48,36	531,96
645701	298	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8 1/2 " D LONG	PZA	2,00	96,93	193,86
645901	5524	DADO ESTANDAR CORTO DE ESTRIAS ENTRADA	PZA	4,00	40,88	163,52
646701	10024	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	4,00	78,79	315,16
779401	399	PINZA PARA ANILLOS DE RETENCION UNIVERS	PZA	1,00	34,67	34,67

FEG* OHM/ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Callejón de la Puerta del Sol S/N Esq. Surco 11
 Col. San Juan de los Ríos Tlalhuac C.P. 06000
 P.O. BOX 411 Tlalhuac CDMX 06000 MX
 Tel: 56421841 - 56421842

EXP. CI/TLH/D/133/2016

779601	IM726	DADO DE IMPACTO DE 4 PUNTAS DE 1" DE ENT	PZA	10,00	47,35	473,50
781201	960 2	DESARMADOR ESTANDAR BARRA REDONDA DE 3/8"	PZA	13,00	7,89	102,57
785101	302-6	PINZAS DE PUNTA BOBLADA DE 7" DE LARGO CON	PZA	1,00	13,08	13,08
792001	130	MANERAL PARA MACHUELOS DE 1/16" A 3/16"	PZA	3,00	34,87	104,61
801401	121	MANERAL PARA MACHUELOS DE 1/16" A 1/4"	PZA	5,00	37,87	189,35
805304	14 27	MARTILLO HOJALATERO BAR TERMINADOS	PZA	1,00	18,75	18,75
817101		CINCELES Y PUNZONES (10 PIEZAS)	JGO	3,00	33,00	99,00
819201		NUMEROS DE GOLPE DE 1/4"	JGO	4,00	122,47	489,88
819301		LETAS DE GOLPE DE 1/4"	PZA	2,00	200,20	400,40
819904		ESCUADRA UNIVERSAL DE 6"	PZA	1,00	200,58	200,58
824601	S-167-AH7	CALIBRADOR DE RADIO DE 1/64" A 17/64"	PZA	3,00	57,75	173,25
825101	122	MANERAL PARA MACHUELOS DE 7/32" A 1/2"	PZA	5,00	57,94	289,70
825104	122	MANERAL PARA MACHUELOS DE 7/32" A 1/2"	PZA	4,00	17,30	69,20
828301		ESCUADRA DE 24"	PZA	2,00	45,65	91,30
829801		BERBEQU DE 1/2" PARA MADERA	PZA	1,00	49,50	49,50
847301	5210-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8 Y	PZA	14,00	10,45	146,30
847401	5211-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8 Y	PZA	20,00	9,37	187,40
847501	5212-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8 Y	PZA	20,00	9,38	187,60
847601	5213-M/5113	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8 Y	PZA	20,00	9,44	188,80
847701	5416-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2"	PZA	30,00	11,41	342,30

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones - A1
 Contraloría Interna en Tlalquililpan

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de la Ciudad de México, se publica el presente documento.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

847801	5417-M/5817	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	13,99	419,70
847901	5418-M/5818HM	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	14,40	432,00
848001	5419-M/5819 HM	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	13,94	418,20
848101	5424-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	15,71	471,30
848201	1210-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 10 MM	PZA	3,00	28,60	85,80
848301	1213-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 13 MM	PZA	12,00	28,02	336,24
848401	1216-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 16 MM	PZA	30,00	28,85	865,50
848504	1217-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 17 MM	PZA	1,00	8,34	8,34
848601	1218-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 18 MM	PZA	20,00	36,00	720,00
848701	1219-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 19 MM	PZA	20,00	41,79	835,80
848801	1220-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 20 MM	PZA	20,00	36,48	729,60
848901	1221-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 21 MM	PZA	30,00	46,24	1.387,20
849001	1222-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 22 MM	PZA	30,00	48,59	1.457,70
849101	1224-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 24 MM	PZA	30,00	53,04	1.591,20
849201	1226-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 26 MM	PZA	30,00	64,95	1.948,50
849301	1228-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 28 MM	PZA	18,00	80,82	1.454,76
849401	5215-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8 "	PZA	30,00	10,13	303,90
849501	5420-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	23,58	707,40
849601	5421-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	23,71	711,30
849701	5422-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	24,02	720,60

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Av. Eusebio Daza del Puerto 511, Col. Surdela 11
 Ciudad de México, D.F. 06700
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56201000 y 56201011

EXP. CI/TLH/D/133/2016

849801	5423-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	23,17	695,10
849901	1206-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 6 MM	PZA	15,00	19,80	297,00
850001	1208-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 8 MM	PZA	15,00	21,10	316,50
850004	1208-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 8 MM	PZA	2,00	3,13	6,26
850101	1207-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 7 MM	PZA	15,00	20,45	306,75
850401	5216-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8"	PZA	30,00	10,07	302,10
850501	5217-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2"	PZA	30,00	10,42	312,60
850801	5208-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8"	PZA	4,00	10,07	40,28
850901	5411-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2"	PZA	30,00	11,43	342,90
850904	5411-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2"	PZA	4,00	3,83	15,32
851001	5414-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 1/2 "	PZA	30,00	11,93	357,90
851801	5209-M	DADO CORTO MILIMETRICO ENTRADA DE 3/8"	PZA	30,00	9,63	288,90
851901	544-14M	DADO MILIMETRICO CON PUNTA ALEN DE 14 M	PZA	18,00	46,22	831,96
852001	1223-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 23 MM	PZA	20,00	53,27	1.065,40
852101	1225-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 25 MM	PZA	20,00	71,70	1.434,00
852201	1229-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 29 MM	PZA	20,00	82,59	1.651,80
852301	1230-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 30 MM	PZA	20,00	12,92	258,40
852401	1246-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 46 MM	PZA	5,00	195,80	979,00
860801	346589000700	DADO PARA EXTRAER E INSTALAR CAMISAS DE	PZA	3,00	134,97	404,91
899201	TN-8	ALICATAS (TENAZA) DE CORTE DIAGONAL LONG	PZA	3,00	62,24	186,72
930001	4704-M	DADO MM 6P 1/4 X 4 MM	PZA	5,00	7,56	37,80

FEG* OHM*EBB



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuacalpan

El presente es un documento de carácter interno y confidencial.
 No debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los
 que le dieron origen. Toda reproducción o uso no autorizado
 será sancionado.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

930701	4705-M	DADO MM .6P 1/4 X 5	PZA	7,00	8,25	57,75
930901	4707-M	DADO MM DE 6 PUNTAS 1/4 X 7 MM	PZA	5,00	8,80	44,00
931101	4709-M	DADO MM 6P 1/4 X 9 MM	PZA	3,00	9,35	28,05
963101	17141.5	LLAVE DE MEDIA LUNA (ESTRIAS) DE 14 MM	PZA	2,00	15,95	31,90
992701	A-25	CARDA TIPO LAPIZ DE 1 X 1 " X 1/4 "	PZA	8,00	49,29	394,32
994201	100241	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL LARGO DE 1 DE	PZA	6,00	149,28	895,68
1028101	41 1/4	PUNZON DE MARCAR DE 1/4" HEXAGONAL LONGI	PZA	5,00	24,27	121,35
1028301	41 3/8	PUNZON DE MARCAR DE 3/8" HEXAGONAL LONGI	PZA	5,00	27,45	137,25
1030301	44 1/4 X 3/8	PUNZON PARA TALADRAR DE 1/8 " 3/8 HEXAGO	PZA	4,00	27,50	110,00
1066601	86A 1/2	CINCEL CORTA FRÍOS DE 5/8 " 1/2" HEXAGON	PZA	5,00	4,66	23,30
1125001	4709	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	20,00	5,21	104,20
1125101	4710	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	2,00	12,31	24,62
1125301	4712	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	17,00	8,54	145,18
1125304	4712	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	3,00	5,04	15,12
1125401	4714	DADO ESTANDAR DE 1/4 " DE ENTRADA Y SALID	PZA	20,00	8,72	174,40
1125404	4714	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	5,00	7,84	39,20
1125501	4716	DADO ESTANDAR DE 1/4 " DE ENTRADA Y SALID	PZA	21,00	8,63	181,23
1125504	4716	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4 " DE ENTR	PZA	3,00	4,97	14,91
1126501	4700-CL	AUTOCLAVE 1/4 " DE ENTRADA (21 PIEZAS) EN	JGO	2,00	192,50	385,00
1126601	5208	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	2,00	8,60	17,20
1126701	5210	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/8 " DE ENTR	PZA	1,00	13,78	13,78
1127301	330	TIJERAS DE 10 " PARA CORTE LAMINA CORTE	PZA	1,00	7,25	7,25

FEG* OHM* EFR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Entrevista Fiebre del Puerto S/1 Esq. Senado 10
 C/2 - Camisón Arco, Deleg. Tláhuac, D.F. 06100
 WWW.CONTRALORIA.PUBLICA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 56 23 46 00, 56 23 46 01

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1127401	240	PINZAS DE EXTENSION DE 8 15/16 " DE LONGI	PZA	1,00	17,60	17,60
1127601	332	TIJERAS DE 12 1/2 " PARA CORTA LAMINA C	PZA	1,00	83,81	83,81
1127801	5212-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	5,00	11,69	58,45
1127804	5212-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	4,00	14,30	57,20
1127901	5214-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	9,00	14,85	133,65
1128001	5216-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	3,00	9,36	28,08
1128004	5216-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	1,00	9,36	9,36
1128101	5218-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	2,00	12,93	25,86
1128104	52 218-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	18,00	15,40	277,20
1128201	5220-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	11,00	15,40	169,40
1128301	5222-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	12,00	14,03	168,36
1128304	5222-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	1,00	13,29	13,29
1128401	5224-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	19,00	15,64	297,16
1128501	5226-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	7,00	11,55	80,85
1128504	52 26-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	1,00	11,55	11,55
1128701	5014-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENT	PZA	2,00	22,00	44,00

FEG* OHM*ESR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Trabajo

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Jerónimo del Valle, Delegación Cuajalajara, CDMX
 Teléfono: (55) 5622-1000
 Correo Electrónico: cdmx@cdmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1128704	5014-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTR	PZA	1,00	2.703,00	2.703,00
1128801	5016-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 3/8 D	PZA	1,00	12,93	12,93
1128904	5018-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 3/8 D	PZA	1,00	13,20	13,20
1129001	5020-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 3/8 DE	PZA	9,00	13,65	122,85
1129201	5024-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 3/8 " DE	PZA	17,00	15,17	257,89
1129301	5026-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO DE 3/8 " DE	PZA	4,00	17,05	68,20
1129401	5028-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/8 " DE ENTRA	PZA	6,00	18,15	108,90
1129901	5431	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTR	PZA	3,00	9,90	29,70
1130101	5416-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	4,00	0,79	3,16
1130201	5418-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	6,00	10,22	61,32
1130204	5418-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	2,00	10,22	20,44
1130801	5430-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	1,00	15,32	15,32
1131001	5434-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	3,00	20,90	62,70
1131104	5436-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	1,00	34,10	34,10
1131301	5440-H	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	3,00	0,01	0,03
1131401	5316	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS LARGO DE 1/2 " D	PZA	3,00	23,68	71,04

FEG: OMM/ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Unidad: Oficina de Control y Evaluación, Sección 13
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 06010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 54231911 y 542317

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1131601	5320	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS LARGO DE 1/2 " D	PZA	2,00	19,35	38,70
1132101	000A	CALIBRADOR DE 9 HOJAS CORTAS DE 0.003 " A	PZA	3,00	33,89	101,67
1132201	24-0226	CALIBRADOR DE 26 HOJAS DE 75 MM (0.002 "	PZA	2,00	110,03	220,06
1132501	5340	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS LARGO DE 1/2 " D	PZA	1,00	24,93	24,93
1133601		SACABOCADOS D PUENTE DE 1/4 "	PZA	1,00	2,58	2,58
1134001	5556	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	20,00	86,72	1.734,40
1134104	5558	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	1,00	94,05	94,05
1134201	5560	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	14,00	109,26	1.529,64
1134301	5564/IM-692	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	3,00	130,90	392,70
1134304	5564/IM-692	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	2,00	0,01	0,02
1134601	5572/1836	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 3/4 " DE ENTR	PZA	1,00	161,23	161,23
1135104	5536-HL	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO D 3/4 " DE	PZA	7,00	44,55	311,85
1135301	5542-HL	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO D 3/4 " DE	PZA	1,00	30,25	30,25
1135501	5546-HL	DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 3/4 " DE ENTR	PZA	1,00	0,01	0,01
1135601	5548-HL	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO D 3/4 " DE	PZA	4,00	65,27	261,08
1135701	5552-HL	DADO ESTANDAR HEXAGONAL LARGO D 3/4 " DE	PZA	2,00	53,90	107,80
1137901	7414-H	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENT	PZA	4,00	19,25	77,00
1138801	80A 1/4	CINCEL PATA DE CABRA DE 11/64 " , 1/4 " HEXA	PZA	2,00	45,38	90,76
1138901		DESARMADOR DE CUADRO (62) DE 3/8 "	PZA	6,00	19,25	115,50
1139101	07518/1007-L	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 3/4 " DE	PZA	1,00	58,09	58,09

FEG* OHM*ERR



Contratación General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contratación, Ofertas y Subsecciones
 Dirección de Contratación Interna en Ejecución de
 Contratación Interna en Tlalhuar

El presente documento es propiedad de la CGCDMX y no debe ser distribuido fuera de la Ciudad de México.
 Queda prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento.
 La CGCDMX se reserva todos los derechos.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

			ENT				
1139201	7519		DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 3/4 " DE ENT	PZA	2,00	45,10	90,20
1139301	7520		DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 3/4 " DE ENT	PZA	1,00	71,76	71,76
1139701	07524/M-486		DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 3/4 " DE ENT	PZA	4,00	50,99	203,96
1139901	10013		DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1 " DE ENTRA	PZA	11,00	74,48	819,28
1140301			DESARMADOR PUNTA DE CRUZ (VARIOS)	PZA	5,00	0,01	0,07
1140701	86A 1/4		CINCEL CORTA FRIOS DE 5/16 " , 1/4 " HEXAGO	PZA	10,00	4,47	44,70
1141501	4761		EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/4 " DE ENTRADA	PZA	10,00	18,38	183,80
1141801	5447		ADAPATADOR DE MATRACA DE 1/2 " DE ENTRADA	PZA	2,00	2,75	5,50
1142301			SACABOCADOS DE 1/2 "	PZA	2,00	33,00	66,00
1143201	3051		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1 1/16" X 1 1	PZA	2,00	0,01	0,02
1143204	305 1		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR DE 1 1/16" X 1 1	PZA	1,00	0,01	0,01
1143501	30607		LLAVE ESPAÑOLA MILIMETRICA DE 6 X 7 MM	PZA	4,00	20,35	81,40
1130104	5416-H		DADO ESTANDAR HEXAGONAL DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	3,00	0,79	2,37
1142001	4770		NUDO UNIVERSAL DE 1/4" DE ENTRADA Y LONG	PZA	10,00	61,60	616,00
1143504	3060 7		LLAVE ESPAÑOLA MILIMETRICA DE 6 X 7 MM	PZA	1,00	20,35	20,35
1143601	3080 9		LLAVE ESPAÑOLA MILIMETRICA DE 8 X 9 MM	PZA	10,00	23,10	231,00
1143701	31 011		LLAVE ESPAÑOLA MILIMETRICA DE 10 X 11 MM	PZA	8,00	25,85	206,80
1143704	31011		LLAVE ESPAÑOLA MILIMETRICA DE 10 X 11 MM	PZA	1,00	25,85	25,85

FEG* OHM* EDR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Cinco de Mayo del Puente de Huelga, Surto 10
 Col. Tlalhuac, Delegación Tlalhuac, CDMX
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 524 1091 y 194 101

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1143801	31213	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA DE 12 X 13 MM	PZA	5,00	29,70	148,50
1143901	31415	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA DE 14 X 15 MM	PZA	7,00	31,35	219,45
1144001	31617	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA DE 14 X 17 MM	PZA	7,00	36,18	253,26
1144101	1618	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA DE 14 X 18 MM	PZA	1,00	23,35	23,35
1145801	1252	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 5/8"	PZA	3,00	469,05	1.407,15
1146004	125 6	LLAVE MIXTA ESTANDAR D 1 3/4"	PZA	2,00	25,30	50,60
1146101	1258	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 1 13/16"	PZA	8,00	195,80	1.566,40
1146301	1264	LLAVE MIXTA ESTANDAR DE 2"	PZA	4,00	245,85	983,40
1146701	1200 H	LLAVES MIXTAS N7 (LLAVES) EN ESTUCHE DE V	JGO	1,00	231,00	231,00
1148201	9625	DESARMADOR T. CABINET, BARRA REDONDA DE	PZA	1,00	0,01	0,01
1148701	9633	DESARMADOR T. CABINET, BARRA REDONDA DE	PZA	1,00	24,75	24,75
1148801	9634	DESARMADOR T. CABINET, BARRA REDONDA DE	PZA	20,00	25,73	514,60
1149001	9636	DESARMADOR T. CABINET, BARRA REDONDA DE	PZA	3,00	37,12	111,36
1149301	9683	DESARMADOR TIPO PHILLIPS, BARRA REDONDA D	PZA	2,00	23,17	46,34
1149401	9803	DESARMADOR ESTANDAR, BARRA CUADRADA DE 1	PZA	1,00	26,28	26,28
1149701		ESCUADRA DE 90, GRADOS 10"	PZA	1,00	93,50	93,50
1149801	9200-A	DESARMADOR ESTANDAR DE CAJA (4 PIEZAS) E	JGO	2,00	93,50	187,00
1204601	32122	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA 21 X 22 MM	PZA	1,00	46,75	46,75
1216001	31819	LLAVE ESPAÑOLA MILIMÉTRICA 18 X 19 MM	PZA	5,00	36,59	182,95
1217101		LLAVE ESPAÑOLA ESTANDAR 7/8" X 25/32"	PZA	10,00	31,90	319,00

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalquilizapan

Impreso en México, el día 17 de mayo de 2016
 El presente documento es propiedad de la CGCDMA
 No se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la CGCDMA

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1219001		LLAVE DE ESTRIAS ESTANDAR CORTA DE 3/4"	PZA	1,00	33,00	33,00
1219901	1215-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA 15 MM	PZA	20,00	29,34	586,80
1219904	1215-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA 15 MM	PZA	1,00	10,80	10,80
1220001	1127-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA 27 MM	PZA	20,00	66,65	1.333,00
1220101	1232-M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA 32 MM	PZA	20,00	73,38	1.467,60
1220301		STILLSON DE HIERRO DE 12 " DE LONG Y ABE	PZA	1,00	198,15	198,15
1221001		LLAVE ALLEN DE 7/32"	PZA	10,00	0,94	9,40
1221004		LLAVE ALLEN DE 7/32"	PZA	1,00	0,02	0,02
1221101		LLAVE ALLEN DE 1/8"	PZA	10,00	1,35	13,50
1221201		LLAVE ALLEN DE 5/32"	PZA	10,00	1,76	17,60
1221301		LLAVE ALLEN DE 3/8"	PZA	10,00	9,31	93,10
1221304		LLAVE ALLEN DE 3/8" USADA	PZA	10,00	0,15	1,50
1221401		LLAVE ALLEN DE 5/8"	PZA	3,00	29,55	88,65
1221501		LLAVE ALLEN DE 9/16"	PZA	10,00	28,25	282,50
1221801		LLAVE ALLEN DE 1/4"	PZA	10,00	3,69	36,90
1221901		LLAVE ALLEN DE 5/64"	PZA	10,00	1,21	12,10
1222001		LLAVE ALLEN DE 11/16 "	PZA	10,00	79,45	794,50
1222204		LLAVE ALLEN DE 5/16 " USADA	PZA	10,00	0,35	3,50
1222301		LLAVE ALLEN (6 PIEZAS)	JGO	4,00	8,25	33,00
1222501	D332	LLAVE ALLEN DE 6/32"	PZA	10,00	1,03	10,30
1222701	7,64	LLAVE ALLEN DE 7/64"	PZA	10,00	1,94	19,40
1222801	9,64	LLAVE ALLEN DE 9/64"	PZA	10,00	3,06	30,60
1223101	TR-98/D10	LLAVE DE TUERCAS PARA RUEDA DE ARTILLERIA	PZA	6,00	48,62	291,72
1223601	8-H	LLAVE DE RUEDA PARA TUERCA DE 1 1/2"	PZA	6,00	49,50	297,00
1224101	27-32	LLAVE DE MARIPOSA (PARA BIRLOS)	PZA	3,00	44,00	132,00
1225301	4769	DESARMADOR DE CUADRO (4769)	PZA	10,00	10,30	103,00
1225701	64-612	DESARMADOR PLANO (612)	PZA	2,00	39,00	78,00

FEG* OHM* EBE



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Calle Sierra Nevada del Cuervo, S/N, Edo. Cuernavaca, Tlax.
 Col. Santa Fe Anáhuac, Delegación Cuernavaca, Tlax.
 WWW.CGCEMEX.GOB.MX
 Tel: 56421941 ext. 1011

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1225901		DESARMADOR PUNTA PLANA (VARIOS)	PZA	10,00	67,50	675,00
1226001	900 8	DESARMADOR DE CAJA DE 3/16"	PZA	8,00	0,01	0,08
1226801		DESARMADOR BARRA CUADRADA PUNTA PLANA (V)	PZA	3,00	5,60	16,80
1227201	8086	DESARMADOR ESTÁNDAR BARRA REDONDA PUNTA	PZA	1,00	13,80	13,80
1228101	ZPH-40	DESARMADOR ESTANDAR BARRA CUADRADA DE 1 /	PZA	2,00	44,00	88,00
1231301	250	PINZAS PARA SEGUROS DE HERRADURA 8 3/16"	PZA	3,00	61,04	183,12
1231401	444	PINZAS PARA SEGUROS TUARC (INTERIORES Y	JGO	2,00	60,49	120,98
1232604	8-R	PINZAS DE PRESION QUIJADA PLANA DE 8"	PZA	5,00	10,55	52,75
1233001	829-1	PINZAS DE SEGUROS DE CAJAS	PZA	1,00	76,04	76,04
1233101	827-1	PINZAS DE SEGUROS DE CAJAS	PZA	2,00	132,15	264,30
1234301	20-R	PINZAS DE PRESION CON CADENA	PZA	4,00	66,76	267,04
1234901	846-24	PINZAS DE PUNTA DE PATO	PZA	2,00	55,57	111,14
1235401	MD-18-M	MARRO DE 18 LIBRAS CON MANGO	PZA	1,00	357,55	357,55
1235501	MD-12-M	MARRO DE 12 LIBRAS CON MANGO	PZA	5,00	124,55	622,75
1235701	1308 P	MARTILLO DE BOYA DE 8 ONZAS, CON MANGO	PZA	10,00	30,04	300,40
1235901	CH-S	MARTILLO DE UNACHICO CON MANGO	PZA	3,00	0,01	0,03
1236801	240-8	MARRO DE 8 LIBRAS SIN MANGO	PZA	5,00	46,26	231,30
1237001	50 5/16	PUNZON GUIA DE 1/8", 5/16" HEXAGONAL Y L	PZA	5,00	3,58	17,90
1237301	96 3/4	PUNZON GUIA Y BOTADOR, LARGO DE 3/4" y 23/	PZA	5,00	16,50	82,50
1237801	86A 5/8	CINCEL CORTAFRIOS DE 3/4", 19/32" HEXAGO	PZA	5,00	34,81	174,05
1237804	86A 5/8	CINCEL CORTAFRIOS DE 3/4", 19/32" HEXAGO	PZA	2,00	7,50	15,00
1238101	80 5/8	CINCEL PATA DE CABRA DE 3/8" HEXAGONAL Y	PZA	5,00	55,00	275,00

FEG* OHM*EER



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Estimada Señora Lic. Inés María Sánchez
 Calle de la Ciudad de México, D.F. 06700
 2000, Contraloría en Delegación "A"
 Tlalhuac, México, D.F.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1238201		CINCEL CORTAFRÍO DE 1", 1/2" HEXAGONAL Y	PZA	6,00	10,33	61,98
1240804	296 FA	AVELLANADOR PARA TUBO DE COBRE ALUMINIO	PZA	1,00	8,80	8,80
1241601	102	MANERAL PARA TARRAJA TIPO ESTANDAR	PZA	2,00	62,70	125,40
1242101		LIMA PLANA BASTARDE DEL NO. 8	PZA	2,00	16,15	32,30
1242201		LIMA PLANA BASTARDE DEL NO. 4	PZA	1,00	6,48	6,48
1242301		LIMA PLANA BASTARDE DEL NO. 6	PZA	3,00	10,68	32,04
1242401		LIMAS PLANAS MUSAS (4 PIEZAS)	JGO	5,00	77,94	389,70
1242501		LIMA REDONDA MUSA DEL NO. 12	PZA	3,00	27,36	82,08
1242601		LIMA PLANA MUSA DEL NO. 8	PZA	1,00	16,56	16,56
1242701		LIMA PLANA MUSA DEL NO. 12	PZA	2,00	33,05	66,10
1242801		LIMA PLANA DESBASTADORA	PZA	2,00	20,81	41,62
1242901	F5-10	LIMA PLANA MUSA DEL NO. 10	PZA	4,00	16,61	66,44
1243001	RS-10	LIMA REDONDA MUSA DEL NO. 10	PZA	5,00	13,58	67,90
1243101		LIMA PLANA MUSA DEL NO. 6	PZA	5,00	11,51	57,55
1243201		LIMA PLANA BASTARDA DEL NO. 6	PZA	3,00	10,68	32,04
1243301	FB-10	LIMA PLANA BASTARDA DEL NO. 10	PZA	3,00	17,29	51,87
1243401		LIMAS CUADRADAS MUSAS (5 PIEZAS)	JGO	3,00	132,84	398,52
1243501		LIMAS CUADRADAS BASTARDAS (5 PIEZAS)	JGO	3,00	120,95	362,85
1243601		LIMAS REDONDAS MUSAS (4 PIEZAS)	JGO	3,00	76,28	228,84
1243701		LIMATON REDONDO BASTARDO DE 1/2 " DIAMETR	PZA	2,00	13,95	27,90
1243801		LIMA MEDIA CANA DE 1/2" DIAMETRO	PZA	1,00	15,62	15,62
1243901		LIMATON REDONDO DE 3/8" DIAMETRO	PZA	5,00	16,78	83,90

FEG* OHM* EBR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Edificio 14 de la Puerta 241 Esq. Senda 13
 Col. Santa Fe de la Deleg. Tláhuac C.P. 11010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56491894 y 5641661

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1244001		LIMATON REDONDO DE 1/4" DIAMETRO	PZA	5,00	10,42	52,10
1244201	1501	ESCOFINA PARA MADERA (1501)	PZA	1,00	8,80	8,80
1244301		ESCOFINA DEL NO. 14	PZA	6,00	36,88	221,28
1244601		ARCO PARA LIMA DE HOJALATERO	PZA	3,00	11,00	33,00
1245001		LIMATON DE 5/16"	PZA	3,00	30,25	90,75
1245301		ESCOFINA DEL NO. 6	PZA	5,00	19,25	96,25
1245401	RB-10	LIMA REDONDA BASTARDA DEL NO. 10	PZA	5,00	11,23	56,15
1245601		LIMATON CUADRADO DE 3/8"	PZA	5,00	53,90	269,50
1245701	1-501/50912	LIMA PARA HOJALATERO DE 14"	PZA	1,00	126,36	126,36
1245801		LIMATON DEL NO. 1	PZA	5,00	13,75	68,75
1247201		LIMA CUADRADA DE 1/2" DE ANCHO	PZA	10,00	43,13	431,30
1247501		LIMA REDONDA DEL NO. 8	PZA	4,00	0,01	0,04
1247701		LIMA CUADRADA DEL NO. 6	PZA	1,00	0,01	0,01
1248301	RS-6	LIMATON REDONDO MUZA DE 6"	PZA	4,00	7,70	30,80
1248401		LIMATON DEL NO. 10	PZA	2,00	0,01	0,02
1248701		LIMA PLANA BASTARDA DE 3/8" DE ANCHO	PZA	1,00	30,80	30,80
1250101	5214-M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 9,5 MM DE ENTR	PZA	10,00	6,47	64,70
1252301	Z-LA 124/5853	ADAPTADOR DE AUTOCLE DE 3/8" DE ENTRADA	PZA	3,00	0,50	1,50
1253104	5620/726	DADO ESTANDAR DE ESTRIAS DE 1/4" DE ENTR	PZA	1,00	0,01	0,01
1253201	4718	DADO CUADRADO ESTANDAR ESTRIAS DE 3/4" D	PZA	10,00	23,74	237,40
1253501	5564	DADO CUADRADO ESTANDAR ESTRIAS DE 3/4" D	PZA	1,00	15,11	15,11
1254001		DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8" PULGADA DE ENTRAD	PZA	1,00	15,40	15,40

REG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Trabajo

Empleados de la Contraloría General de la Ciudad de México
 Contraloría General de la Ciudad de México
 Contraloría General de la Ciudad de México
 Contraloría General de la Ciudad de México

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1254301	5219-M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8" PULGADA DE ENTRAD	PZA	15,00	16,22	243,30
1254401	5217-M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8" PULGADA DE ENTRAD	PZA	5,00	17,43	87,15
1254404		DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8" PULGADA DE ENTRAD	PZA	1,00	18,15	18,15
1255101	710	EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/8 " DE ENTRADA	PZA	1,00	68,75	68,75
1255301	5261	EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/8 " DE ENTRADA	PZA	10,00	46,45	464,50
1255401		DADO CORTO MILIMETRICO DE 9.5 MM DE ENTR	PZA	1,00	24,75	24,75
1255501		DADO CORTO MILIMETRICO DE 9.5 MM DE ENTR	PZA	2,00	11,55	23,10
1255801	CT1212	DADO ESTANDAR DE 1/2 " DE ENTRADA Y SALID	PZA	2,00	0,01	0,02
1258201		EXTENSION DE AUTOCLE DE 3/4" DE ENTRADA	PZA	1,00	0,01	0,01
1258601	843	DADO DE CUADRO DE ESTRIAS DE 1/2 " DE ENTRA	PZA	1,00	306,90	306,90
1259801	4785	MANERAL "T" DE 1/4 " DE ENTRADA Y LONGITU	PZA	8,00	12,10	96,80
1259901	12-jul	EXTENSION DE AUTOCLE DE 1/2" DE ENTRADA	PZA	1,00	0,01	0,01
1260401	4712-M	DADO CORTO HEXAGONAL DE 1/4" DE ENTRADA	PZA	10,00	4,62	46,20
1260501	5410-M	DADO CORTO MILIMETRICO 12.7 MM DE ENTRAD	PZA	20,00	9,62	192,40
1260601	5412-M	DADO CONRTO MILIMETRICO 12.7 MM DE ENTRAD	PZA	20,00	8,43	168,60
1260701	5413-M	DADO CORTO MILIMETRICO 12.7 MM DE ENTRAD	PZA	20,00	7,92	158,40
1261601	5415-M	DADO CORTO MILIMETRICO 12.7 MM DE ENTRAD	PZA	20,00	13,07	261,40
1262101	6465	MANERA "T" DE 3/4 DE ENTRADA Y LONGITU	PZA	1,00	0,01	0,01
1267201		BARRETA CHICA DE UNAS	PZA	10,00	29,65	296,50

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Estimada Pista del Puente CDM Exo: Avenida C
 Cal. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 12010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 04421541 y 044 0442

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1462701		LIMA PLANA MUSA DE 4"	PZA	2,00	8,45	16,90
1462801		LIMA REDONDA BASTARDA DE 8 "	PZA	1,00	24,90	24,90
1469401		LLAVE CALAVERA 4"	PZA	1,00	0,01	0,01
1469901	D-9/2160/TR-9	LLAVES PARA ARTILLERIA 1 1/4" X 1 1/16"	PZA	4,00	23,10	92,40
1478701	IM63	EXTENSION DE IMPACTO CON CUADRO DE 1"	PZA	7,00	629,79	4.408,53
1478801	IM123	EXTENSION DE IMPACTO CON CUADRO DE 1"	PZA	6,00	1.044,46	6.266,76
1520701	7515	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 3/4 " DE ENT	PZA	2,00	68,49	136,98
1538001	3213 MC	LLAVE MIXTA DE 13 MM	PZA	13,00	12,10	157,30
1538101	81617	LAVE ESTRIAS DE 16 MM X 17 MM	PZA	3,00	46,25	138,75
1538201	81922	LLAVE ESTRIAS DE 17MM X 22MM	PZA	3,00	52,25	156,75
1538601	1209M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 9 M.M	PZA	20,00	23,00	460,00
1538701	1211M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 11 M.M	PZA	20,00	27,34	546,80
1538801	1212M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 12 M.M	PZA	20,00	28,03	560,60
1538901	1214M	LLAVE MIXTA MILIMETRICA DE 14 M.M	PZA	20,00	31,01	620,20
1752401		LLAVE ALLEN DE 14 M.M.	PZA	10,00	0,16	1,60
1764401		LLAVE CALAVERA DE 4 1/4"	PZA	3,00	44,42	133,26
1764501	1920	LLAVE CALAVERA DE 6 PUNTAS EN MEDIDA 2 1	PZA	3,00	65,08	195,24
1766601	11486-29	LLAVE ESPAÑOLA DE 2 "	PZA	2,00	181,89	363,78
1771401		LLAVE ALLEN DE 14 M.M	PZA	3,00	25,71	77,13
1776504		PALANCA PARA LLAVE DE TUERCAS	PZA	3,00	12,87	38,61
1778501	70-B	PINZAS PARA SEGUROS	PZA	1,00	43,73	43,73
1783501	TR-1	LLAVE PARA RUEDAS DE 13/16 " X 1 1/8" X 1	PZA	1,00	0,01	0,01
1802001		LIMA CUADRADA MUSA DE 10 "	PZA	7,00	17,07	119,49
1802101		LIMA TRIANGULAR MUSA NO. 8	PZA	2,00	18,23	36,46
1814501	5425M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 26	PZA	3,00	15,50	49,50

FEG* OHM*ER*



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalmanalco

Calle Tlalmanalco 26, P.O. Box 100, Tlalmanalco, México, D.F. 06700
 Teléfono: (55) 5622 1111
 www.cgc-cdmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

			M.M.				
1814601	5426M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 26 M.M.	PZA	2,00	16,50	33,00	
1814701	5427M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 27 M.M.	PZA	2,00	17,05	34,10	
1814801	5428M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 28 M.M.	PZA	2,00	17,05	34,10	
1814901	5429M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 29 M.M.	PZA	2,00	17,60	35,20	
1915001	5430M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 30 M.M.	PZA	1,00	17,90	17,90	
1815201	5432M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 1/2" X 32 M.M.	PZA	1,00	19,25	19,25	
1815301	5221M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8 X 21 M.M.	PZA	3,00	14,85	44,55	
1815801	3709M	LLAVE DE CORONA X 9 X 11 M.M.	PZA	4,00	45,10	180,40	
1815901	3710M	LLAVE DE CORONA DE 10 X 12 M.M.	PZA	4,00	46,75	187,00	
1816001	3713M	LLAVE DE CORONA DE 13 X 14 M.M.	PZA	7,00	50,60	354,20	
1816101	3715M	LLAVE DE CORONA DE 15 X 17 M.M.	PZA	3,00	52,25	156,75	
1816501		LLAVE ESPAÑOLA DE 1" X 1/8"	PZA	2,00	88,00	176,00	
1819301	2022	LLAVE DE CORONA DE 5/8" X 1 1/16"	PZA	4,00	48,95	195,80	
1826001	5219M	DADO CORTO MILIMETRICO DE 3/8 X 19 M.M.	PZA	20,00	16,01	320,20	
2606901	194533	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL DE 1" DE ENTRA	PZA	1,00	271,24	271,24	
2611001	7010M	DADO DE IMPACTO HEXAGONAL LARGO PROFUN	PZA	2,00	31,19	62,38	
8800025601		KIT DE LETRAS DE GOLPE DE 5/16	JGO	1,00	269,50	269,50	
					TOTAL NETO	199.856,38	
660801	228750/2014509353-00	BULBO DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	PZA	5,00	211,79	1.058,95	

FEG* OHM:ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Registro Oficial del Poder Judicial de la Federación 10
 del Poder Judicial de la Federación, 14 de 17 de 10
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: 56421814 y 56421810

EXP. CI/TLH/D/133/2016

72590	214509066-3	BULBO TEMPERATURA DE AGUA	PZA	10,00	35,31	353,10
137340	82313	AMPERIMETRO MODELO 100-0-100 (INCLUYE CO	CNJ	5,00	129,35	646,75
1536501	584051C2	BULBO DE PRESION PARA ACEITE TOM366A	PZA	7,00	419,80	2.938,60
1691601	1671684C1	VOLTIMETRO	PZA	1,00	228,18	228,18
1740401	366078C	INDICADOR DE RESTRICION DE AIRE	PZA	10,00	104,65	1.046,50
2118401	22-46428-000/VDO 3 5	INDICADOR FISICO PARA PRESION DE ACEITE	PZA	20,00	228,07	4.561,40
					TOTAL NETO	10.833,48
104001		TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 5/8 DE DIAMET	MTS.	6,50	48,88	317,72
783201		HULE COJIN 030 PARA RECUBRIMIENTO DE LLA	KGS.	1,00	40,81	40,81
993201	MSX 42	PARCHE PARA LLANTA RADIAL 130 X 255	PZA	79,00	34,24	2.704,96
993301	MSX44	PARCHE PARA LLANTA RADIAL 130 X 320	PZA	69,00	38,49	2.655,81
993401	NO.8	PARCHE REMASTEM 8 MM. (1/4) PARA LLANTA	PZA	100,00	15,55	1.555,00
993501	SIN NUMERO	PARCHE REMASTEM 10 MM DE DIAMETRO, PA	PZA	72,00	20,50	1.476,00
994601	SIN NUMERO	SELLADOR PARA LLANTA	PZA	21,00	235,80	4.951,80
1282301		CINTA DE ASBESTO (AISLANTE DEL MOTOR)	MTS.	11,00	41,54	456,94
1283901	SIN NUMERO	GRASERA RECR. DE 1/8" NPT	PZA	11,00	2,06	22,66
					TOTAL NETO	14.181,70
240901	241203200	SOPORTE DE HULE TRASERO DEL MOTOR, T.6	PZA	29,00	61,08	1.771,32
282901	115-A	SOPORTE, AUTOBUSES ANTERIORES AL MODELO	PZA	23,00	25,62	589,26
283001	115-A	SOPORTE	PZA	2,00	38,98	77,96
382501	5101101	ASIENTO DE VALVULA ESTANDAR T.6V-71.8	PZA	4,00	21,35	85,40
930201	A001 017 72 12	TOBERA P/INECTOR DE MOTOR 509	PZA	96,00	400,00	38.400,00
956801	86153-B	SILENCIADOR 69 X 31 X 22 CMS E Y S D 4	PZA	5,00	275,00	1.375,00
1689401	A685 490 01 01	SILENCIADOR	PZA	5,00	343,65	1.718,25

FEG* OHM*ERR*



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalisco

Impreso en México, CDMX, el 15 de mayo de 2016.
 No. de expediente: 133/2016
 No. de folio: 64

EXP. CI/TLH/D/133/2016

1755201	5179345	ANILLO DE HULE PARA SOPORTE FRONTAL DE M	PZA	1,00	20,32	20,32
					TOTAL NETO	44.037,51
474301		CARBONES PAYRO PARA SOLDADURA ELECTRICA	PZA	50,00	7,78	389,00
727101	303-34	BROCA, ZANCO CON DIAMETRO DE 1/2", DIAME	PZA	3,00	101,75	305,25
763101	115G002	CRISTALES PARA GAFAS DE PROTECCION PARA	JGO	17,00	5,23	88,91
777501		CRISTAL PARA SOLDAR	PZA	30,00	35,50	1.065,00
911501	80	DISCO ADHESIVO P/LIJAR	PZA	40,00	7,26	290,40
1224201	11601	MACHUELO DE CUERDA FINA 1/4" UNF-28	PZA	2,00	27,76	55,52
1224701	11633	MACHUELO DE CUERDA FINA 1/4" UNF-20	PZA	1,00	54,34	54,34
1293001		VIDRIO CLARO PARA CARETA DE PROTECCION	PZA	40,00	1,65	66,00
1293101		FILTRO PARA MASCARILLA DE PROTECCION RES	PZA	50,00	19,42	971,00
1293301	11549	MACHUELO DE CUERDA FINA 3/16" UNC-24 (NO.10)	PZA	4,00	14,11	56,44
1295001		MACHUELO DE CUERDA FINA DE 3/4"	PZA	2,00	44,60	89,20
1300501	302-34	BROCA ZANCO RECTO ALTA VELOCIDAD DIAM	PZA	2,00	28,14	56,28
1301101	302-40	BROCA ZANCO RECTO ALTA VELOCIDAD DIAMETR	PZA	1,00	122,30	122,30
1301501	302-44	BROCA ZANCO RECTO DE ALTA VELOCIDAD DIAM	PZA	7,00	42,32	296,24
1306901	383	BROQUERO DE 1/16" A 3/8" CON ENTRADA DE	PZA	2,00	87,53	175,06
1469301	11553	MACHELO DE CUERDA FINA 3/16" UNF-32 (NO	PZA	2,00	32,05	64,10
1713101	ST-14	RIMA DE EXPANSION DE 1 1/32" A 1 1/2"	PZA	1,00	500,50	500,50
1726501		MACHUELO ESTANDAR DE 3/4"	PZA	2,00	82,64	165,28
1726701		MACHUELO ESTANDAR DE 7/8"	PZA	2,00	94,33	188,66
2884801	SN	TRIANGULOS DE SEGURIDAD CON 2 PIEZAS	JGO	30,00	150,00	4.500,00
					TOTAL NETO	9.499,48

FEG* CHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Financiera Fianza del Estado PAN Esq. Avenida La
 Callesanca Ciudad de México Tláhuac C.P. 06100
 WWW.CONTRALORIA.PAN.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421981 y 56411011

EXP. CI/TLH/D/133/2016

728404	4	PRENSA TIPO TORNILLO (CARPINTERO) CON MO	PZA	4,00	28,05	112,20
899801		MANOMETRO DE CERO A 200 LBS	PZA	1,00	116,00	116,00
1274001		TEMPLADOR DE CHASIS GRANDE	PZA	1,00	37,66	37,66
					TOTAL NETO	265,86
1668601		REMACHE CABEZA DE GOTA	PZA	200,00	0,01	2,00
1670001		TORNILLO	PZA	219,00	32,16	7.043,04
8000071801	318 R	PINZAS DE PRESION QUIJADA EN "O" DE 18'	PZA	5,00	65,00	325,00
8800071201		LLAVE ESPAÑOLA	PZA	3,00	30,25	90,75
8801482901		LLAVE OBSTRUCCION 14 A 15 MM	PZA	3,00	12,65	37,95
8801483001		LLAVE ASTRIAS 11 A 13 MM	PZA	4,00	12,10	48,40
8801483101		LLAVE OBSTRUCCION 10 A 12 MM	PZA	2,00	14,85	29,70
8801485001		DADO DE 1/4 "	PZA	20,00	8,06	161,20
8801486201		LLAVE DE ESTRIAS DE 16 A 19 MM	PZA	4,00	14,30	57,20
					TOTAL NETO	7.800,24

\$ 499.422,53

De los señalados elementos de convicción se arriba al convencimiento de que:

El **C. Salvador Cigala Sánchez**, dentro del ámbito de sus funciones, omitió realizar las aclaraciones correspondientes, respecto a los bienes faltantes de la donación de herramientas, al separarse del cargo de Subdirector de Transportes.

En las relatadas circunstancias, el **C. Salvador Cigala Sánchez**, omitió cumplir con lo estipulado en los artículos 1, 3 y 4 de "La Ley", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil dos, así como los numerales 1 y 15, fracción II inciso c, de "Las Normas", publicadas en el mismo medio de difusión en fecha treinta de diciembre de dos mil tres, con lo que se estaría contrariando la obligación de constreñir a todo servidor público a ajustar su conducta, positiva o negativa, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a las disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas vigentes, como lo es "La Ley", y por otra parte abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Punto de Atención al Ciudadano en Iztapalapa

Se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de mayo de 2016, en el número 111 del Boletín Oficial de la Ciudad de México, en el artículo 111 del Boletín Oficial de la Ciudad de México.

EXP. CI/TLH/D/133/2016

disposición jurídica relacionada con el servicio público, como lo son "Las Normas", y por ende, contravino lo establecido en las fracciones XXII y XXIV del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia". (sic)

Una vez establecido lo anterior, se procede a valorar y establecer el alcance de las pruebas ofrecidas por el procesado en la Audiencia de Ley a que se refiere el artículo 64 fracción I párrafo primero aplicable por la remisión expresa a la que a él hace el diverso 65, ambos de la propia Ley en cita, incluyendo las declaraciones y alegatos producidos en la misma:

Transcripción que se realiza en términos del criterio aislado I.7o.A.672 A, sustentado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en la página 1638 del Tomo XXX, correspondiente a diciembre de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto, es el siguiente:

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA CONDUCTA ATRIBUIDA EN EL CITATORIO PARA LA AUDIENCIA DE LEY A QUE ALUDE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO PUEDE SER MODIFICADA EN LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

La fracción I del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos prevé la garantía de audiencia, conforme a la cual todo gobernado tiene derecho frente a las autoridades administrativas y judiciales a que se le otorgue oportunidad de defensa por medio del ofrecimiento de pruebas y formulación de alegatos en los casos en que pueda verse afectada su esfera jurídica. Así, la autoridad en el procedimiento administrativo de responsabilidades debe salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, permitiendo al incoado recabar y preparar las pruebas y alegatos necesarios para su defensa, con el fin de desvirtuar la actuación que al instruirse el citado procedimiento se le imputa. En esas condiciones, **la conducta atribuida al servidor público en el citatorio para la audiencia de ley a que alude la señalada fracción I, no puede ser modificada en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo disciplinario**, para sancionarlo por una diversa, porque al hacerlo se soslayarían las indicadas formalidades, en tanto que no se brindaría al particular la oportunidad de defensa, al no existir un vínculo entre el proceder atribuido al iniciar el procedimiento, que es el que lo motivó, y el reprochado en la determinación con que concluye, por lo que, en todo caso, al advertir elementos que impliquen una nueva responsabilidad a cargo del presunto responsable, la autoridad está facultada para ordenar la práctica de investigaciones y citarlo para otra audiencia, a efecto de juzgarlo con respecto a la nueva conducta irregular advertida, de conformidad con la fracción III del invocado precepto.

FEG: OHM: ECD



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Enseñanza Técnica del Personal de la Sede 31
 Calle Nueva España, Delegación Tláhuac, C.P. 06100
 CDMX CONTRALORIA INTERNA CGCOMX
 Tel: 56421613 y 56421614

EXP. CI/TLH/D/133/2016

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión contencioso administrativa 79/2009. Contralor Interno en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal 6 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Juan Daniel Torres Arreola.

(Lo resaltado es propio de esta autoridad)

**DECLARACIONES, PRUEBAS Y ALEGATOS
DELC. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ**

Al respecto cabe señalar que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, en la audiencia de ley a que se refiere el artículo 64 fracción I, aplicable por la remisión expresa a la que a él hace el diverso 65, ambos, de la "Ley Federal de la materia", celebrada el **siete de noviembre de dos mil diecisiete**, visible a foja **282 a la 284** de autos, en uso del ejercicio de su derecho de audiencia y con relación a la presunta responsabilidad que se le atribuyó en el oficio citatorio por el cual fue emplazado a esta, por su propio derecho de manera personal, alegó y ofreció las pruebas que conforme a su derecho convino, según el contenido del acta circunstanciada levantada con motivo de la misma, la cual por economía procesal se tiene por reproducida íntegramente; desprendiéndose de ésta, en esencia, para los efectos que interesan, que en ella se asentó lo siguiente:

".....Durante mi gestión, mediante vale de salida de almacén recibí las herramientas y materiales obsoletos que fueron donados por la Red de Transportes de Pasajeros; una vez recibidos, se hizo entrega al personal de los talleres y choferes de agua potable, y trabajadores de otras áreas; al ser los últimos días de mi gestión, el servidor público entrante, me dio la oportunidad de hacer el inventario (tardándome dos semanas en elaborarlo), y al tratar de hacer los valés de entrega de la herramienta, por cargas de trabajo de la Subdirección de Transportes, fue imposible acceder, ya que el área ya no estaba bajo mi cargo, siendo así que atentamente solicito se me considere para la abstención de sanción que establece el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Siendo todo lo que tengo que manifestar (sic)

Al respecto la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Tláhuac, acordó:

"ACUERDA: Con lo manifestado, se tiene por presentado (a) al (a la) C. **Salvador Cigala Sánchez** ejerciendo su derecho de audiencia conforme al artículo 65 con relación con el

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Elaborado por: FEG* OHM*ERR
Revisado por: FEG* OHM*ERR
Aprobado por: FEG* OHM*ERR
Fecha: 06/10/2009

EXP. CI/TLH/D/133/2016

64 fracción I, ambos de la Ley Federal precitada, declarando lo que a su derecho convino en relación con la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en la presente causa administrativa, y de cuyo contenido esta autoridad se pronunciará al momento de emitir la resolución que en derecho corresponda. Y siendo todo lo que desea manifestar, se cierra esta etapa y se abre el procedimiento a prueba.

Por lo que se procede en este acto a valorar la declaración del servidor público misma que tiene valor de indicio al tenor de lo dispuesto por los artículos 285, primer párrafo, 286 y 290 del "El Código Procesal Supletorio" de aplicación supletoria en términos del artículo 45 de "La Ley Federal de la materia", por no estar en ninguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 280 y 284 del Ordenamiento procesal en cita.

Derivado de lo anterior, es importante señalar, que los argumentos de defensa del presunto responsable, se concentra en tres vertientes: **1)** una vez recibidos, se hizo entrega al personal de los talleres y choferes de agua potable, y trabajadores de otras áreas; **2)** al ser los últimos días de mi gestión, el servidor público entrante, me dio la oportunidad de hacer el inventario (tardándome dos semanas en elaborarlo), y al tratar de hacer los vales de entrega de la herramienta, por cargas de trabajo de la Subdirección de Transportes, fue imposible acceder, ya que el área ya no estaba bajo mi cargo; **3)** sien así que atentamente solicitó que se me considere para la abstención de sanción que establece el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Respecto al argumento marcado con el numeral **1)**, es de señalarse, que el **C. Salvador Cigala Sánchez**, pretende excluirse de la responsabilidad administrativa que se le atribuye, al referir, que él entregó las herramientas de donación a diversas áreas, sin mediar documentación alguna que acredite su dicho, toda vez que se desprende que existen herramientas faltantes.

Así, se crea convicción en esta autoridad que existió la violación de una norma prohibitiva, sin que en el presente caso exista alguna norma permisiva que pudiera hacer lícita la conducta desplegada por el servidor público en mención; por tanto, se estima que se está en presencia de una conducta típica y antijurídica por tener conocimiento de la prohibición jurídica de su comportamiento, mismo que contraviene las normas más elementales que rigen el servicio público y, en consecuencia, se considera que se está en presencia de una conducta reprobable administrativamente, como lo es, en el caso a estudio, la del **C. Salvador Cigala Sánchez**.

FEG* OHM* EBR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Edificio Administrativo del Puerto S/N, Eje Sur, Surada 11
 Col. Santa Fe, Deleg. Tláhuac, C.P. 15010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56421841 y 56421611

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Respecto al argumento marcado con el numeral **2)**, a través del cual el **C. Salvador Cigala Sánchez**, manifestó:

"...al ser los últimos días de mi gestión, el servidor público entrante, me dio la oportunidad de hacer el inventario (tardándome dos semanas en elaborarlo), y al tratar de hacer los vales de entrega de la herramienta, por cargas de trabajo de la Subdirección de Transportes, fue imposible acceder, ya que el área ya no estaba bajo mi cargo...(sic)

Por lo antes expuesto se deriva que los dos argumentos anteriormente señalados, solo constituyen manifestaciones subjetivas, sin fundamento legal alguno, siendo ineficaces e insuficientes para desvirtuar la presunta responsabilidad que se le imputa en el desempeño de su cargo como Subdirector de Transportes, toda vez que no es justificable que no haya realizado los vales de entrega, pues como es de saberse es un requisito para hacer la formalización de la entrega de las herramientas.

Por lo que hace al argumento marcado con el numeral **3)**, a través del cual el **C. Salvador Cigala Sánchez**, manifestó:

"...siendo así que atentamente solicito se me considere para la abstención de sanción que establece el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Siendo todo lo que tengo que manifestar... (sic)"

Ahora bien, en virtud que el **C. Salvador Cigala Sánchez**, solicitó en la respectiva audiencia de ley en fecha **siete de noviembre del dos mil diecisiete**, que en caso de resultar responsable de la irregularidad administrativa que se le imputa, como lo es en el caso, acogerse al beneficio establecido en el artículo 63 de la "La Ley Federal de la materia", se procede en consecuencia.

El citado artículo 63 de "La Ley Federal de la materia", establece:

"ARTÍCULO 63.- La dependencia y la Secretaría, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrán abstenerse de sancionar al infractor, por una sola vez, cuando lo estimen pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal."

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en el Distrito

Fecha de emisión: 17/11/2017
Hora de emisión: 10:00 AM
Página 70 de 90

EXP. CI/TLH/D/133/2016

(Lo resaltado y subrayado es propio de esta autoridad)

De la lectura del precepto legal precitado, se desprenden como requisitos para que opere la abstención de sancionar por una sola vez al infractor administrativo, los siguientes:

- a) Que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito;
- b) Cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor; y,
- c) El daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

En estas circunstancias, esta autoridad estima que a efecto de ejercer o no su arbitrio sancionador impositivo, sobre la solicitud hecha por el precitado, se deberán ponderar los requisitos establecidos en el artículo 63 de "La Ley Federal de la materia", a efecto de respetar las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Sobre el particular, sirve de apoyo, la tesis aislada 2a. CLXXX/2001, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, Septiembre 2001, Registro 188748, página 716, cuyo título y texto dicen:

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA RESPETA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. Al disponer el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que la autoridad administrativa facultada para imponer las sanciones relativas en el ámbito de su competencia, podrá abstenerse de sancionar al servidor público infractor, por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes, circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, respeta los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello es así, porque del contenido del citado artículo 63 deriva que, dentro de las normas que conforman el marco jurídico impuesto a la autoridad administrativa para ejercer el arbitrio sancionador impositivo, también se encausó su actuación para abstenerse de sancionar al servidor público infractor al limitar, en la medida legislativamente establecida, el ejercicio discrecional de su atribución, de tal manera que se observan las condiciones de certeza de una situación jurídica definida, que garantiza el respeto a los señalados principios constitucionales, dentro del marco que conforma el referido

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlalhuac

Ernesto Rivera del Puerto SAN ESCRIBANA S de RL
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 06010
 CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 06010
 TEL: 56219911 EXT. 117

EXP. CI/TLH/D/133/2016

sistema sancionador de los actos u omisiones de los servidores públicos que fija la ley federal relativa.

Amparo en revisión 2164/99. Fernando Ignacio Martínez González. 29 de junio de 2001. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Aída García Franco.

En este contexto, y en uso de uso del ejercicio discrecional de la atribución conferida a esta autoridad por el citado artículo 63 de "La Ley Federal de la materia", se debe decir lo siguiente:

Como se determinó en líneas precedentes, al haberse producido con la conducta del infractor un grado alto de afectación al desarrollo de la correcta gestión pública y que del resultado de la misma se produjo una contravención al artículo 47 fracciones XXII y XXIV de "La Ley Federal de la materia" en los términos que han quedado señalados, la cual es considerada como **GRAVE**, al haber incumplido el C. **Salvador Cigala Sánchez**, términos de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil dos (en lo sucesivo "La Ley"), a entregar formalmente y por escrito, derivado de la separación del cargo que ocupara como **Subdirector de Transportes, de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac**, los recursos materiales asignados y resguardados para el cumplimiento del citado cargo, entre otros, los consistentes en seis mil setecientos setenta y dos bienes de consumo duradero, al C.P. **Antonio Vázquez Téllez**, titular entrante a ocupar el cargo de Subdirector de Transportes en mención, a partir del uno de octubre de dos mil quince, sin embargo, presumiblemente no lo hizo, aunado a la existencia actual del faltante total de los recursos ya referidos, propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le fueron entregados mediante "Vale de Salida de Almacén de Bienes Muebles" número de folio 0373, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, durante el transcurso de su gestión, para el desempeño de sus funciones como titular de la Subdirección de Transportes, o en su caso, en términos de las Normas 1 y 15, fracción II inciso c, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal (en lo sucesivo

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Subordinación
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones
Contraloría Interna en Tláhuac

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA

EXP. CI/TLH/D/133/2016

"Las Normas"), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha treinta de diciembre de dos mil tres, a entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, los bienes de consumo duradero, cuando ya no se requieran o cuando se hayan inutilizado, tales como, entre otros, herramientas de taller y accesorios para vehículos; por lo que se estima **NO SE DEBE DETERMINAR LA ABSTENCIÓN DE SANCIÓN POR UNA SOLA VEZ**, como lo solicitó el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos antes señalados, solo constituyen manifestaciones subjetivas, sin fundamento legal alguno, siendo ineficaces e insuficientes para desvirtuar la presunta responsabilidad que se le imputa en el desempeño de su cargo como Subdirector de Transportes, en razón de que no demostró que la entrega se haya realizado correctamente a las áreas correspondientes, aun cuando fue solicitado en diversas ocasiones por el servidor público entrante, y algunas otras por esta Contraloría Interna.

De lo que se concluye, un incumplimiento a sus obligaciones como servidor público, en virtud de no abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, tal y como lo establece la Federal en materia, en específico en su artículo 47 fracciones XXII y XXIV de "La Ley Federal de la materia", en relación con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de diciembre de dos mil tres y las Normas 1 y 15, fracción II inciso c, "Las Normas".

Es importante recalcar, que en el Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, visible de foja **217 a la 248** de autos, se desprende, de manera clara y precisa, las causas y/o razones particulares por los que se consideró que los preceptos infringidos son aplicables a la conducta desplegada por el **C. Salvador Cigala Sánchez**, acorde con el desempeño de sus funciones.

PRUEBAS
DEL C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ

Por lo que a esta etapa respecta, el **C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ**, ofreció:

FEG: OHM:EBB



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ejecutiva Nueva del Puerto del Este, Sonda 14
 Col. Santa Fe, Deleg. Tláhuac C.P. 13010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel: (55) 5612 2000, 5612 1000

EXP. CI/TLH/D/133/2016

PRIMERA.- La documental consistente en treinta y cinco fojas útiles, por una sola de sus caras, correspondiente al vale de salida de almacén, sin fecha, autorizado por parte del Almacén, por la C. Laura Juana Sánchez Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, y solicitando el C. Salvador Cigala Sánchez, en su calidad de Subdirector de Transportes."... (sic)

Al respecto, esta Contraloría Interna en la misma audiencia, emitió el Acuerdo recaído de la anterior manifestación, que dice:

ACUERDO: En los términos de los artículos 65 con relación al 64 fracción I, ambos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 41 y 206 de "El Código Procesal Supletorio", se tiene por ofrecida la prueba señalada por el presunto responsable compareciente, la cual, se admite la identificada como PRIMERA, precisando que es exhibida en copia simple, la cual al tratarse de documental, se desahoga por su propia y especial naturaleza.

Por lo que respecta a la prueba ofrecida como vales de salida de almacén si fecha, (visible a fojas **285 a 319** de autos); a la que se le otorga valor probatorio de indicio al tenor de lo dispuesto por el artículo 285 párrafo primero de "El Código Procesal Supletorio", por no estar en ninguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 280 y 284 del Ordenamiento procesal en cita, y en cuanto a su objeto y alcance probatorio se desprende que existen unos vales de salida de almacén de bienes muebles con la relación de cada uno de los bienes muebles, derivados de la donación consistentes en herramientas, los cuales no cuentan con la firma de recibido, por lo que no se puede determinar quien o quienes fueron los destinatarios de esas herramientas.

De igual manera se deja ver que de las pruebas expuestas por el precitado, en virtud de lo antes expuesto y aunado a que de las documentales que obran dentro del expediente en que se actúa, no existe prueba o presunción alguna que beneficie al presunto responsable, ni que influya en el ánimo de esta Contraloría Interna para desvirtuar la responsabilidad administrativa atribuida al mismo, toda vez que el incoado no acredita que se hubieran entregado a las áreas, los bienes muebles (herramientas), en el cual debía realizar los vales de salida y posteriormente tener firmados de recibido por cada área a la que se les entregaron dichos bienes muebles, por lo tanto, si bien es cierto según lo manifestado por el servidor público no fueron firmados por la carga de trabajo de la Subdirección de Transportes, razón por la que al no ser el titular se le negó el acceso a la misma", por lo cual no se acredita que el **C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ**, al desempeñarse como **Subdirector de**

FEG* OHM* EBR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Ciudad de México, México

Este documento es una copia electrónica
de un documento original que se encuentra en el
sistema de gestión documental de la CGCMX.
Fecha de emisión: 2016/05/12 10:00 AM

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Transportes, haya dado cabal cumplimiento a la obligación contenida en la fracciones **XXII** y **XXIV** del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia", en correlación con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Entrega-Recépción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil dos (en lo sucesivo "La Ley"), en términos de las Normas 1 y 15, fracción II inciso c, de las (en lo sucesivo "Las Normas"), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha treinta de diciembre de dos mil tres, tal y como se le reprocha en el oficio **CI/TLH/JUQDR/2463/2017, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, por el que fue citado a la audiencia a que se refiere el artículo 64 fracción I, aplicable por la remisión expresa a la que él hace el diverso 65, ambos de "La Ley Federal de la materia.

ALEGATOS
DEL C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ

Con relación al examen de los alegatos que la parte produce es de explorado derecho que éste se debe realizar sobre aquellos razonamientos que tienden a ponderar las pruebas ofrecidas frente a las de la contraparte, así como, los argumentos de la negación de los hechos afirmados o derecho invocado por la contraparte y la impugnación de sus pruebas.

Al respecto, sirve de apoyo, por analogía, la Jurisprudencia 1.7o.A. J/19, sustentada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro 181615, Tomo XIX, Mayo de 2004, Materia Administrativa, página 1473, cuyo rubro y texto dicen:

"ALEGATOS. CUÁNDO DEBEN SER EXAMINADOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. En términos del artículo 235 del Código Fiscal de la Federación, los alegatos forman parte de la litis en los procedimientos seguidos ante las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y, por ende, deben ser examinados en la sentencia definitiva. Sin embargo, a falta de alusión expresa, debe entenderse que el referido numeral se refiere a los alegatos de bien probado, que consisten en aquellos razonamientos que tienden a ponderar las pruebas ofrecidas frente a las de la contraparte, así como los argumentos de la negación de los hechos afirmados o derecho invocado por la contraparte y la impugnación de sus pruebas, que son los únicos aspectos

FEG* OHM:ERA



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Empleada: Hevia del Puerto S/N Esc. Secunda 13
 C.P. 04700, Deleg. Tláhuac, C.D.F.M.
 WWW.CONTRALORIAINTERNA.CDMX
 Tel. 54211241 y 5421121

EXP. CI/TLH/D/133/2016

En esa tesitura, y toda vez que el **C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ**, no ofreció prueba alguna contundente que permita a esta Contraloría Interna desvirtuar las irregularidades administrativas que se le imputan, se estima que queda plenamente acreditada la comisión de la conducta constitutiva de irregularidad administrativa que le fue imputada, quedando confirmada la responsabilidad administrativa por la cual se dio inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve; sin que obre dato de evidencia que demuestre que la haya realizado con una causa justificada, con lo que se agota al estudio del tercero de los elementos, identificado como **C)** consistente en **"Que para el caso de acreditarse una conducta contraria a dicha ley, la haya realizado sin causa justificada."**

IV. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que establece el artículo 54 de "La Ley Federal de la materia", este Órgano Interno de Control a efecto de imponer la sanción que conforme a derecho corresponde al Ciudadano **Salvador Cigala Sánchez**, procede a ponderar todos y cada uno de los elementos contenidos en dicho numeral en la forma siguiente

Para la imposición de sancione el precepto legal precitado, establece:

"ARTÍCULO 54.- Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:
 (...)"

"I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ella."

"La Ley Federal de la materia", no establece un criterio para determinar la gravedad de la responsabilidad y en relación a ello, el Dr. Humberto Delgadillo Gutiérrez, en su obra *El Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, al referirse al tema en particular manifiesta que *"El primer elemento a que se refiere el dispositivo en cuestión... nos pone ante la incertidumbre de lo que debe entenderse por infracción grave, ya que, como quedó expuesto, La Ley no contiene ningún elemento expreso que permita determinarla."* (3ª. Edición, Editorial Porrúa, México, 1999; pág. 186)

FEG OLMEDA



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Expediente y Bases del Puesto SIN Exp. Interno: 30
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 13030
 WWW.CONTRALORIACIUDAD.GOB.MX
 Tel. 5422 6611 y 5422 6612

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Ante la falta de una definición de "La gravedad de la responsabilidad", el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la tesis aislada I.7º.A.70 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, Agosto de 1999, página 800, estableció el criterio:

"SERVIDORES PÚBLICOS, GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS. El artículo 54 fracción I, de La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala entre otros elementos para imponer sanciones administrativas, la gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, ella, sin que especifique qué tipo de conducta pueda generar una responsabilidad grave, esto es, el referido precepto no establece parámetros que deban respetarse para considerar que se actualiza tal situación. Por tal motivo, si la autoridad que sanciona a un servidor público no señaló tales parámetros, no incumple con el requisito a que alude tal numeral, pues de su redacción no se advierte que se imponga esa obligación a la autoridad sancionadora, por lo que queda a su criterio el considerar qué conducta puede ser considerada grave."

(Lo resaltado y subrayado es propio de esta autoridad)

Ahora bien, a efecto de razonar adecuadamente los motivos y circunstancias por las cuales esta autoridad deba de tener su arbitrio sancionador atento a la gravedad de la falta administrativa cometida por el ahora infractor, se estima prudente atender los siguientes criterios de racionalidad:

- a).-**La relevancia de la falta de acuerdo al grado de afectación al sano desarrollo de la correcta gestión pública;
- b).-**El monto del beneficio, daño o perjuicio económico causado derivado del incumplimiento de las obligaciones al erario público; y,
- c).-** El resultado material del acto y sus consecuencias.

Por lo que concierne a lo señalado en el inciso **a) la relevancia de la falta de acuerdo al grado de afectación al sano desarrollo de la correcta gestión pública,**

FEG*OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas y Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones S.17
Contraloría Interna en Tlalhuac

Contraloría General de la Ciudad de México
Calle de la Independencia No. 1000, P.O. Box 1000
06000 Ciudad de México, D.F. México
Tel: 562 11 11 - Fax: 562 11 11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

cabe decir, que como primer parámetro para establecer la gravedad de la responsabilidad que se le imputa a la procesada, se precisa, que los artículos 109 fracción III párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 párrafo primero de "La Ley Federal de la materia", establecen los principios que rigen la función pública, siendo estos los de **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia**, que deben ser salvaguardados por todo servidor público a través del cumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tal y como se desprende de la lectura literal, armónica y teleológica de esos preceptos legales, los cuales disponen que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"**ARTÍCULO 109.** Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:
 (...)

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia** que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

(...)"

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

"**ARTÍCULO 47.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia** que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:
 (...)"

Y, los principios referidos, exigen que todo servidor público ajuste su conducta, positiva o negativa, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a las disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas (**principio de legalidad**); a evitar la obtención indebida de beneficios patrimoniales, personales o para las personas a que se refiere la fracción XIII del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia" (**principio de**

FEG* OIM* EDR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tlaluzac

Ernesto Rivera del Puerto S/N Esq. Oriente 13
 Col. Santa Cecilia Deleg. Tlaluzac C.F. 06010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 56401981 / 56401982

EXP. CI/TLH/D/133/2016

honradez); a que el cumplimiento de sus obligaciones esté por encima de los intereses propios y realice su actividades con total entrega a la institución de la cual forma parte y a reforzar y proteger, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa (**principio de lealtad**); actuar de manera objetiva sin preferencia, privilegio o discriminación hacia persona física o moral alguna (**principio de imparcialidad**) y; a cumplir con los objetivos y dar los resultados que se esperan de ellos en el desempeño de sus funciones y en su caso, de la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de las mismas (**principio de eficiencia**)

Al haber incumplido el C. **Salvador Cigala Sánchez**, con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones XXII y XXIV de "La Ley Federal de la materia", relacionado con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el trece de marzo de dos mil dos, las Normas 1 y 15, fracción II inciso c, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal (en lo sucesivo "Las Normas"), es evidente que dejó de salvaguardar el **principio de legalidad**, ya que no ajustó su conducta en el desempeño de su cargo como **Subdirector de Transportes en el Órgano Político Administrativo en Tláhuac**, a las disposiciones legales que anteceden, por lo tanto se llega a la conclusión que existe relevancia de la falta cometida al afectar uno de los principios tutelados por "La Ley Federal de la materia", como lo es en el caso, el principio aludido, traduciéndose en un grado alto de afectación al sano desarrollo de la correcta gestión pública.

Por lo que hace a lo señalado en el inciso **b)**, en lo referente **al monto del beneficio, daño o perjuicio económico causado derivado del incumplimiento de las obligaciones, al erario público**, cabe precisar que tampoco obran datos o evidencias que denoten que con la conducta del procesado se haya originado un daño al patrimonio del erario público del Gobierno la Ciudad de México.

Respecto al inciso **c) El resultado material del acto y sus consecuencias**; se produjo con la conducta del infractor un grado alto de afectación al desarrollo de la correcta gestión pública y que del resultado de la misma, provocó una contravención a las fracciones XXII y XXIV del artículo 47 de La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en los términos que han quedado señalados, ahora bien, el

FEG* OHM* EBR



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Carretera México-Toluca s/n, Tláhuac, CDMX
Tel: 56 22 11 11, 56 22 11 12, 56 22 11 13
www.contraloria.gob.mx
Tel: 56 22 11 11, 56 22 11 12, 56 22 11 13

EXP. CI/TLH/D/133/2016

artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las leyes de responsabilidades de los servidores públicos tienen por objeto salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de los empleados del gobierno; principios que están cargados de un alto valor moral, al que aspiran los empleados del gobierno y entes del Estado, siendo así que se considera que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, al abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, vulnera la pretensión del constituyente y del propio legislador, de contar con servidores públicos que sean un modelo de principios éticos que trasciendan en la sociedad a efecto de consolidar un verdadero Estado de Derecho. Por lo que con las conductas omisas de **la entrega-recepción de los recursos** de las dependencias, entidades u órganos político administrativos del Gobierno del Distrito Federal **a quienes sea aplicable en términos del artículo 3° de esta ley, deberá efectuarse por escrito, mediante acta administrativa** que describa el estado que guarda la dependencia, entidad u órgano político administrativo correspondiente y **que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Acta Entrega-Recepción**, por lo que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, no cumplió a cabalidad con sus obligaciones como Subdirector de Transportes, lo que se traduce en la transgresión de una norma legal, y además, en la pérdida de credibilidad en las instituciones por parte de nuestra sociedad, aunado a una deficiencia del servicio público, que tiene como fin satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo, por lo que se estima que la gravedad de la responsabilidad en que incurrió la precitada, con el carácter que se ha dejado asentado a lo largo de la presente resolución, al momento de los hechos de donde deriva la misma, **ES GRAVE**.

Derivado de lo anterior y atendiendo la voluntad del legislador en materia de responsabilidades de los servidores públicos, plasmada en el artículo 54, fracción I de La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley o las que se dicten con base en ella, es necesario imponer una sanción que cumpla con ese objetivo, la cual se determinará conforme al resultado de la ponderación de los demás elementos establecidos en el precepto legal en cita, que se hará más adelante.

Al respecto, sirve de apoyo, la Tesis aislada 2ª. XXXVII/2008, sostenida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Edificio Sede del Poder Judicial, Torre 11
 Calle Santa Fe, Delegación Tláhuac, C.P. 06030
 WWW.CONTRALORIA.LICD.CDMX
 Tel. 5621601 y 5621611

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, Abril de 2008, página 730, cuyo título y contenido, dicen:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Del proceso de reforma al indicado precepto constitucional de 1982, se advierte que fue voluntad del Poder Reformador de la Constitución facultar al Poder Legislativo para que determinara las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos y, por consiguiente, los parámetros para su imposición, consignando siempre en las leyes las establecidas como mínimo en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en suspensión, destitución, inhabilitación y sanciones económicas, bajo los parámetros que el propio legislador establezca de acuerdo, por lo menos, con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109 constitucional, sin que exceda de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados. En ese contexto, es constitucionalmente exigible que el Congreso de la Unión estableciera no sólo los parámetros a seguir por parte de la autoridad administrativa en la imposición de las sanciones consignadas en el indicado artículo 113 constitucional, sino también el consistente en la gravedad de la responsabilidad en que incurra el servidor público, pues las autoridades deben buscar que con la sanción que impongan, se supriman las prácticas que infrinjan las disposiciones de La Ley, como lo previó en la fracción I del artículo 54 de La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos el cual, lejos de contravenir el artículo 113 de la Constitución, lo cumplió cabalmente.

(Lo resaltado y subrayado es propio de esta autoridad)

“Fracción II. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.”

Se considera que las circunstancias socioeconómicas del C. **Salvador Cigala Sánchez**, al momento de los hechos que se le atribuyen, al ser una persona de aproximadamente [REDACTED] años de edad; con domicilio en donde habita:

FEG: OHM:ER



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones 17
Contraloría Interna en Tlalau

Av. Insurgentes Sur 1485, Jardín de los Niños
C.P. 06100, México, D.F.
Tel: 5622 11 11, 5622 11 12
Fax: 5622 11 13

EXP. CI/TLH/D/133/2016

C.P. [REDACTED] Delegación [REDACTED] con instrucción educativa de: **Licenciatura**; con registro federal de contribuyentes: [REDACTED] cargo, empleo o comisión que desempeñaba en el momento de los hechos que se le imputan en la presente causa administrativa: **Subdirector de Transportes del Órgano Político Administrativo en Tláhuac**; salario neto mensual aproximado que percibía por ese cargo: **\$24,000.00 aproximadamente (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; antigüedad en dicho empleo, cargo o comisión: **UN AÑO** aproximadamente, circunstancia que se acredita con su declaración realizada en la Audiencia de Ley (resguardados en los archivos de esta Contraloría Interna.) a la que se le otorga valor probatorio de indicio al tenor de lo dispuesto por el artículo 285 párrafo primero de "El Código Procesal Supletorio", por no estar en ninguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 280 y 284 del Ordenamiento procesal en cita.

De tal modo, por su edad, domicilio, instrucción educativa y la percepción económica que recibía por el desempeño del mismo, esta autoridad administrativa deduce que el nivel socioeconómico que tenía al momento de los hechos que se le atribuyen es **alto**; por consiguiente, si bien es cierto, su domicilio no es trascendente en la incidencia de la conducta que se le reprocha; también lo es, que con relación a las relativas a su edad e instrucción educativa, se estima que lo hacían apto para comprender la licitud o ilicitud de su proceder y, por cuanto a su percepción económica, esta le permitía satisfacer sus necesidades en el orden material, social y cultural, comprometiéndolo a actuar con el mayor de los cuidados en el desempeño del cargo aludido, lo que en el caso no ocurrió, tal y como se acreditó en el considerando inmediato anterior de la presente resolución, por lo que se considera que dichas circunstancias operan como un factor negativo en su contra.

"Fracción III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor."

Por cuanto hace al nivel jerárquico, cabe señalar, que este era el de 315, correspondiente al puesto de SUBDIRECTOR DE TRANSPORTES, según consta en la copia certificada de la constancia de nombramiento de personal, visible a fojas 183 de autos; la cual hace prueba plena al tenor de los artículos 280 y 281 de "El Código Procesal Supletorio", por haber sido expedido por servidora pública en ejercicio de sus funciones, y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 129 del Código

FEG* OHM*ETR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Edificio Huevo del Puerto S/N Esq. Avenida 13
 Col. Santa Fe del Bosque, Tláhuac, C.P. 060
 www.contraloria.gob.mx
 Tel. (55) 5210 1111

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por la remisión expresa a la que él hace el segundo de los preceptos legales en cita, en tratándose de documentos públicos; es decir, ocupa un mando medio, por lo que su obligación de conducirse conforme a la ley era mayor, además, lo compelia a actuar apegado a las disposiciones jurídicas y administrativas que se invocan en el cuerpo del presente fallo; por lo que, al no hacerlo en la forma que se argumenta de manera fundada y motivada en el mismo, es evidente que tiene una incidencia negativa en la conducta que se le reprocha.

Por lo que respecta a **los antecedentes** del infractor, una vez verificados los archivos que obran en esta Contraloría Interna, se encontró que el servidor público de referencia no cuenta con antecedentes de sanción; considerando que dicha circunstancia opera como un factor positivo a su favor.

En cuanto a las **condiciones** del C. **Salvador Cigala Sánchez**, en razón del nivel jerárquico y el cargo que ocupaba como **Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac**, si bien es cierto, contaba con la experiencia y capacidad necesaria para discernir respecto de la conducta que se le atribuye y en ese sentido ajustar su conducta a la normatividad aplicable al caso que nos ocupa, también lo es que en este supuesto no concretó ese discernimiento de manera eficiente y ajustado a derecho, como quedó fundado y motivado en el Considerando inmediato anterior del presente fallo; por lo que se considera que esta circunstancia opera como un factor negativo en su contra.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se desprende que este cuenta con nivel de estudios de **Licenciatura**, lo cual le permitía tener un grado **alto** cognoscitivo de las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones como servidor público en términos de la "La Ley Federal de la materia" y al no ajustar su conducta al Código Ético de conducta contenido en esta, como ha quedado acreditado en el Considerando precitado, es evidente que generó una incidencia relevante en forma negativa en la falta administrativa que se le imputa.

"Fracción IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución."

Respecto a las condiciones exteriores y los medios de ejecución debe decirse que, en cuanto a las **condiciones exteriores**. Que no obstante que en materia disciplinaria,

FEG* OHM* EBB



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones
Contraloría Interna en Tláhuac

Av. Insurgentes Sur 1485, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX
Tel: (55) 5622 1111
www.cgc-cdmx.gob.mx

EXP. CI/TLH/D/133/2016

en concreto, conforme a la "La Ley Federal de la materia", el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la misma se trata de infracciones "de resultado", independientemente de la intención del infractor, la cual se presume, salvo prueba en contrario; circunstancia que opera como un factor negativo en su contra.

En cuanto a los **medios de ejecución**, debe decirse que estos fueron propiamente las conductas omisas del infractor en su cargo como **Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac**, al haber incumplido con las obligaciones que tenía en términos de las fracciones XXII y XXIV del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia", que lo compelian a **abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, las demás que le impongan las leyes y reglamentos**, circunstancia que opera como un factor negativo en su contra, al no haber justificación alguna para haber incurrido en la falta administrativa que se le atribuye en su actuación con el cargo anotado.

"Fracción V. la antigüedad del servicio"

Esta autoridad toma en consideración la antigüedad en el servicio público del C. **Salvador Cigala Sánchez**, siendo aproximadamente de **treinta años**; circunstancia que se infiere de su declaración manifestada en la Audiencia de Ley.

"Fracción VI. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones"

Al respecto, como ya se ha señalado, el C. **Salvador Cigala Sánchez**, no cuenta con sanciones administrativas.

"Fracción VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de obligaciones."

Finalmente en cuanto al monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones, de las constancias que integran los autos no se aprecia, que el C. **Salvador Cigala Sánchez**, haya obtenido **beneficio de tipo económico u otro que determine La Ley**, tampoco que se haya originado daño o perjuicio económico al erario del Gobierno de la Ciudad de México.

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría interna en Tláhuac

Estación Nueva del Puerto S/N Eje, Póndolo 13
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 13010
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 55421691 y 55421611

EXP. CI/TLH/D/133/2016

Por lo expuesto, se estima que la responsabilidad administrativa que se le reprocha al precitado, afectó el principio de **legalidad** derivado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en las fracciones XXII y XXIV del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia", las cuales debía observar en el desempeño de su cargo como Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac; ya que omitió **Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, así como a las que le impongan las leyes y reglamentos.**

De tal modo, de acuerdo al principio de proporcionalidad y tomando en consideración el resultado de la ponderación de los elementos previstos en las siete fracciones del artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, resulta, totalmente, que al **ser grave** la conducta en que incurrió la C. **Salvador Cigala Sánchez**, por las razones y motivos que han quedado expuestos y que existen factores positivos a su favor como que no se vislumbra que haya obtenido un beneficio o causado un daño al erario público, por lo que se estima buscar el equilibrio entre la conducta infractora y la sanción a imponer acorde a lo dispuesto en el criterio contenido en la tesis aislada 1.7o.A/301 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro 181025, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XX, Julio de 2004, Materia: Administrativa, página 1799, cuyo texto y contenido, dicen:

"RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS. AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, LA AUTORIDAD DEBE BUSCAR EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONDUCTA INFRACTORA Y LA SANCIÓN A IMPONER. De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos deberán establecer sanciones de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados con su conducta. De esta manera, por dispositivo constitucional, el primer parámetro para graduar la imposición de una sanción administrativa por la responsabilidad administrativa de un servidor público, es el beneficio obtenido o el daño patrimonial ocasionado con motivo de su acción u omisión. Por su parte, el numeral 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (de contenido semejante al precepto 14 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de marzo de dos mil dos),

FEG* OHM* EFB



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegación Tláhuac
Contraloría Interna en Tláhuac

Calle de los Reyes 100, Tláhuac, CDMX
Tel: 56 24 40 00, 56 24 40 01
Fax: 56 24 40 02, 56 24 40 03

EXP. CI/TLH/D/133/2016

dispone que las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta, además del señalado con antelación, los siguientes elementos: I. La gravedad de la responsabilidad y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan las disposiciones de dicha ley; II. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público; III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor; IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; V. La antigüedad en el servicio; y, VI. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. Por tanto, la autoridad administrativa debe buscar un equilibrio entre la conducta desplegada y la sanción que imponga, para que ésta no resulte inequitativa. Por ejemplo, si la autoridad atribuye a un servidor público el haber extraviado un expediente, y esa conducta la estima grave, pero sin dolo o mala fe en su comisión; reconoce expresamente que no existió quebranto al Estado, ni beneficio del servidor público; valoró la antigüedad en el empleo, lo cual no necesariamente obra en perjuicio del empleado de gobierno, toda vez que la perseverancia en el servicio público no debe tomarse como un factor negativo; tomó en cuenta si el infractor no contaba con antecedentes de sanción administrativa, y no obstante lo anterior, le impuso la suspensión máxima en el empleo, es inconcuso que tal sanción es desproporcionada y violatoria de garantías individuales.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 1217/2004. Julio César Salgado Torres. 12 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Carlos Alfredo Soto Morales.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, septiembre de 2001, página 714, tesis 2a. CLXXIX/2001, de rubro: "RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. AL ESTABLECER LA LEY FEDERAL RELATIVA EN SUS ARTÍCULOS 47, 53, FRACCIÓN IV, Y 54, EL MARCO LEGAL AL QUE DEBE SUJETARSE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL ARBITRIO SANCIONADOR IMPOSITIVO, RESPETA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA." "

En ese contexto, y siendo necesario suprimir para el futuro, conductas como las que nos ocupan, que violan las disposiciones legales de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o las que se dicten con base en ella, e imponer una sanción que cumpla con ese objetivo, se estima, bajo la ponderación y el

FEG* OHM*ERR



Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

Ejército Negro del Pueblo CDE Est. Unidad 1a
 Col. Santa Cecilia, Deleg. Tláhuac, C.P. 06016
 WWW.CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX
 Tel. 5642 6041 y 6041 1111

EXP. CI/TLH/D/133/2016

principio de proporcionalidad aludidos, imponerle, al C. **Salvador Cigala Sánchez**, por el incumplimiento de sus obligaciones como **Subdirector de Transportes en la Delegación Tláhuac**, como sanción administrativa, **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS NATURALES EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN** que venga desempeñando en el servicio público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de "La Ley Federal de la materia" en virtud de la responsabilidad administrativa en que incurrió, la cual se traduce en el quebrantamiento al principio de **legalidad**, al no haber observado a cabalidad lo dispuesto por las fracciones **XXII y XXIV** del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia" como ha quedado fundado y motivado en el Considerando inmediato anterior.

En esta tesitura, se estima que la sanción a ser impuesta al procesado no es desproporcionada ni violatoria de sus derechos fundamentales, en razón de que se estima, atendiendo el principio de proporcionalidad en materia de los servidores públicos, que obliga a ponderar todos y cada uno de los elementos contenidos en el artículo 54 de "La Ley Federal de la materia", así como la búsqueda del equilibrio entre la conducta infractora y aquella.

Por otro lado, también se estima que dicha sanción debe ser aplicada de conformidad con lo que señala el numeral 56 fracción I de "La Ley Federal de la materia" y ejecutada conforme al artículo 75 párrafo primero de la misma.

Con lo anterior, es evidente que lo que se persigue con la imposición de la sanción aludida, **es aplicar un correctivo al autor de la falta de disciplina, como la que nos ocupa, para que se abstenga de la realización de conductas contrarias al desarrollo de la gestión pública** y advertirle, que de continuar con esa actitud, puede ser sancionado, ulteriormente, con una sanción mayor.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Contraloría Interna en la Delegación Tláhuac, es competente para resolver del asunto, conforme a lo señalado en el Considerando I del presente fallo.

FEG: OHM:ERE



Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Contraloría Interna en Tláhuac

Carretera México-Toluca s/n, P.O. Box 7-349
07000 Tláhuac, México, D.F. C.P. 06700
Tel: 56 24 11 11 11 - 56 24 11 11 11
Fax: 56 24 11 11 11

EXP. CI/TLH/D/133/2016

SEGUNDO.- Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional, al **C. SALVADOR CIGALA SÁNCHEZ**, quien en la época de los hechos que se le atribuye se desempeñaba con el carácter anotado al proemio, tenía el carácter de servidor público, acorde a los razonamientos expuestos en el Considerando **II** de la presente resolución.

TERCERO.- Se determina que el **C. Salvador Cigala Sánchez**, es responsable administrativamente por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las fracciones **XXII y XXIV** del artículo 47 de "La Ley Federal de la materia", de la presente resolución.

CUARTO.- Se determina, en términos de lo expuesto en los Considerandos **II, III, y IV**, respectivamente, de la presente Resolución, imponerle, como sanción administrativa, al **C. Salvador Cigala Sánchez**, la consistente en **SUSPENSIÓN POR DIEZ DÍAS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE VENGA DESEMPEÑANDO EN EL SERVICIO PÚBLICO**; con fundamento en el artículo 53 fracción III de "La Ley Federal de la materia", debiendo ser aplicable de conformidad con lo que señala el numeral 56 fracción I y 75 párrafo primero de la propia Ley.

QUINTO.- Notifíquese personalmente en copia certificada la presente resolución al precitado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría General de la Ciudad de México, para los efectos legales procedentes.

SÉPTIMO.- Notifíquese en copia certificada la presente resolución al Jefe Delegacional en Tláhuac, en su calidad de superior jerárquico, para los efectos legales a que haya lugar, así como a las autoridades que por sus atribuciones y competencia, o a requerimiento de las mismas, así sea necesario.

OCTAVO.- Para garantizar el acceso a la impartición de justicia, se le hace saber al **C. Salvador Cigala Sánchez**, que en contra de esta resolución podrá interponer los medios de defensa procedentes en términos del artículo 93 de "La Ley Federal de la materia".

FEG/DHM/ERR


 Contraloría General de la Ciudad de México
 Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones
 Dirección de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
 Contraloría Interna en Tláhuac

 Cívica y Democrática
 Calle de la Constitución S/N, Esq. Calle 13
 Delegación Tláhuac, Ciudad de México, C.P. 06100
 WWW.CONTRALORIA.GOB.CMX
 Tel: 5623047 y 5623048

